



República del Ecuador

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil

Facultad de Posgrado e Investigación

**Tesis en opción al título de Magister en:
Administración Pública con mención en Desarrollo Institucional
Gobernabilidad Innovadora en la Gestión**

Tema de Tesis:

**Conciliación y Corresponsabilidad familiar en clave de género a partir de
la política pública de los países miembros de la Comunidad Andina de
Naciones CAN**

Autor:

Linda Violeta Guzmán Barquet

Director de Tesis:

Dra. María Alexandra Clavijo Loor

Septiembre 2023

Guayaquil-Ecuador

DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Post - grado, me corresponde exclusivamente; y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil".

Abg. Linda Violeta Guzmán Barquet
C.I. 0915871529

DEDICATORIA

A Dios, mis hijos, esposo y padres

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios principalmente por su infinito amor y por todas las bendiciones recibidas; a mi esposo y padres por su paciencia, entrega, ayuda incondicional y desinteresada, a mi tutora por su valiosa colaboración, guía, y directrices para terminar mi proyecto; y de manera especial a mis tres hijos amados, por ser mi motor, y fuerza para salir adelante.

RESUMEN

La conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer es un problema latente en el Ecuador, los organismos de integración regional, sus países miembros y el mundo; desde que las mujeres se incorporaron al campo laboral. Este trabajo de titulación trata sobre la problemática de las mujeres de conciliar su trabajo productivo y reproductivo. Se aplicó el método de investigación documental y descriptivo con entrevistas a elementos relevantes para la investigación. Inicia con antecedentes del trabajo femenino y de conciliación; se refiere también a la normativa de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar en constitución, leyes, códigos, políticas públicas y al discurso sobre igualdad. Finalmente, se clasifican los hallazgos encontrados en la investigación en: corresponsabilidad entre hombres y mujeres para las labores del cuidado y en otras categorías donde el cuidado es apoyado por personas de la familia o externas a la misma. Se concluye que el estado es y será responsable de la creación y ejecución de políticas que favorezca a las mujeres, sin embargo, el patriarcado está arraigado en la cultura estatal, de las mismas mujeres y hombres en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Palabras clave: conciliación laboral/ familiar/ trabajo productivo/ trabajo reproductivo/Corresponsabilidad.

ABSTRACT

The reconciliation of women's work and family life is a latent problem in Ecuador, regional integration organizations, its member countries and the world; since women entered the workforce. This degree work deals with the problems of women to reconcile their productive and reproductive work. The documentary and descriptive research method was applied with interviews to relevant elements for the investigation. It begins with a history of women's work and conciliation; then, it refers to the regulations of the member countries of the Andean Community of Nations, regarding conciliation and family co-responsibility in constitution, laws, codes, public policies and the discourse on equality. Finally, the findings found in the research are classified into: co-responsibility between men and women for care work and in other categories where care is supported by people from the family or from outside the family. It is concluded that the state is and will be responsible for the creation and execution of policies that favor women, however, patriarchy is rooted in the state culture, of the same women and men in the member countries of the Andean Community of Nations.

Keywords: reconciliation labor/ family/ productive work/ reproductive work/ co-responsibility

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.1.1. Políticas Públicas	5
1.1.2. Conciliación.....	8
1.1.3. Comunidad Andina de Naciones	10
1.2. Planteamiento del problema de Investigación	10
1.2.1. Formulación del problema de Investigación.....	11
1.2.2. Sistematización del problema de Investigación.....	11
1.3. Objetivos de la Investigación.....	12
1.3.1. Objetivo General.....	12
1.3.2. Objetivos Específicos.....	12
1.4. Justificación de la Investigación	13
1.5. Marco de referencia de la Investigación.....	14

1.5.1.Fundamentos teóricos	14
1.5.1.1.Naturaleza de género.....	15
1.5.1.2.Conceptualización de igualdad	15
1.5.1.3.Conciliación y corresponsabilidad familiar	16
1.5.1.3.1 Conciliación como problema para el Estado	16
1.5.1.3.2.Conciliación como problema para las familias.....	17
1.5.1.3.3. Corresponsabilidad familiar.....	18
1.5.2.Fundamentos jurídicos	19
1.5.2.1.Instrumentos Nacionales.....	19
1.5.2.2. Constitución de la República del Ecuador	19
1.5.2.3.Código Orgánico Integral Penal (Coip).....	21
1.5.2.4 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia	21
1.5.2.5. Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano.	21
1.5.2.6 Ley de Economía Violeta	22
1.5.2.7 Política para Igualdad de género	22
1.5.2.8 Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados Corte Constitucional	22

1.5.2.9 Código de Trabajo	22
1.5.2.10 Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP.....	22
1.5.3 Instrumentos Internacionales	23
1.5.3.1 Constitución política de Colombia	23
1.5.3.2 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030.....	24
1.5.3.3 Manzanas de Cuidado en Bogotá	24
1.5.3.4 Constitución política de Bolivia	24
1.5.3.5 Constitución de Perú.....	25
1.5.3.6. La Ley 30364	25
1.5.3.7. Decreto legislativo N° 1408.....	25
2. CAPITULO II MARCO METODOLÓGICO	27
2.1. Métodos de Investigación	27
2.2. Enfoque de la investigación, tipo de diseño de investigación y alcance.	27
2.3. Unidad de Análisis, Población y muestra	28
2.4 . Variables de la Investigación	28
2.5 Fuentes técnicas e Instrumentos para la recolección de la información.....	30

3. CAPITULO III RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1. Análisis de la problemática que se presenta en la conciliación y corresponsabilidad familiar y estrategias utilizadas por las mujeres trabajadoras - Implicaciones Sociales y Económico-Políticas	31
3.1.1. <i>Categorías de conciliación de las mujeres basadas en corresponsabilidad y cuidados en el trabajo reproductivo y productivo</i>	31
3.1.1.2 <i>Los cuidados como apoyo al trabajo productivo o remunerado de la mujer</i>	31
3.1.1.3. <i>Cuidado como responsabilidad de centros de desarrollo infantil privado, centros infantiles del buen vivir y tareas escolares</i>	32
3.1.1.4. <i>El cuidado como responsabilidad de familias extendidas</i>	33
3.1.1.5. <i>Las mujeres no familiares en el cuidado</i>	35
3.1.1.6. <i>Corresponsabilidad de la pareja en el trabajoreproductivo o no remunerado</i>	36
3.1.2 <i>Implicaciones sociales de la conciliación de las mujeres</i>	38
3.1.2.1 <i>Implicaciones económico-políticas de las mujeres</i>	40
3.2. Hallazgos	40
3.3. Análisis Comparativo, evolución tendencias, perspectivas	47
3.4. Entrevistas realizadas a voces altamente especializadas	52
4. CAPÍTULO IV. PROPUESTA	55
4.1 Justificación	55
4.2 Desarrollo.....	57

<i>4.2.1. Consideración de la conciliación y corresponsabilidad familiar como problema social</i>	57
<i>4.2.2 Diseño de política pública</i>	58
<i>4.2.3 Implementación y Formulación de la política pública</i>	58
<i>4.2.4. Evaluación de la política pública</i>	60
Conclusiones y Recomendaciones.....	61
Conclusiones.....	61
Recomendaciones.....	63
Referencias.....	66

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Tabla de variables (categorías y subcategorías)</i>	29
Tabla 2 <i>Tabla comparativa de los países miembros de la CAN.</i>	47
Tabla 3 <i>Tabla comparativa de organismos de integración regional</i>	56

Índice de figuras

Figura 1	<i>Características políticas públicas.....</i>	6
Figura 2	<i>Proceso de formulación de políticas públicas.....</i>	6
Figura 3	<i>Ciclo de las políticas públicas</i>	7
Figura 4	<i>Niveles de implementación de política pública.....</i>	7
Figura 5	<i>La brecha salarial entre hombres y mujeres en el trabajo.....</i>	13
Figura 6	<i>Encuesta Específica del Uso del Tiempo del año 2012, Ecuador.....</i>	37

Índice de Anexos

Anexo A Cuestionario para entrevista a Parlamentaria Andina.....	72
Anexo B Cuestionario para la entrevista a Experta en Relaciones Internacionales..	77
Anexo C Cuestionario para la entrevista a Experta en Política Pública y Género.....	79

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos remotos, el sexo femenino no se ha involucrado en el campo laboral, financiero, social, de la misma forma que el sexo masculino, más bien se observa, que desde la antigüedad se han repetido los mismos patrones en relación al entorno laboral de ambos sexos que, generan contrastes entre mujeres y hombres (Bonet M. A., 2004).

El sexo masculino y femenino no ocupan el tiempo igual, ni realizan semejantes actividades: el rasgo dominante se enmarca en que el trabajo de casa cae principalmente sobre el sexo femenino; pero las mujeres que entran a trabajar tampoco es en similares circunstancias que los hombres, ambos sexos trabajan en diferentes partes y labores, no ocupan puestos jerárquicos de una forma igualitaria y tampoco reciben los mismos ingresos por el trabajo encomendado (Bonet M. A., 2004).

Estos escenarios trascienden fundamentalmente en la situación financiera y social del sexo femenino e incluso en su estado emocional y apariencia física, en otras palabras, en su estado de salud. De esta forma, el sexo femenino queda en una situación de detrimento muy importante, que sobrelleva a diferencias e injusticias marcadas sociales fuertes (Bonet M. A., 2004).

Este estudio es fundamentalmente preocupante en la medida en que el sexo femenino es quien por lo general se encarga de los hijos, por lo que su situación, laboral familiar y financiera es frágil y enfrenta problemas serios para atenderlos de forma adecuada. (Bonet M. A., 2004).

La concepción propia del trabajo como labor remunerada fuera del hogar, es uno de los factores que ha incidido en la permanencia de la división de tareas entre sexo femenino y masculino, en contraposición a las labores de casa no remuneradas que han quedado en el olvido, sin valor, y relegadas a un plano inferior o nulo. (Bonet M. A., 2004).

La asociación directa entre el trabajo realizado por sexo femenino con actividades sin valor y sin reconocimiento social, es la percepción que ha ocasionado estos hechos, que las mujeres ocupen determinados empleos, generalmente menos remunerados y en categorías inferiores a los realizados por el sexo masculino, por lo que se busca incentivar políticas públicas que frenen la desigualdad existente de género (Bonet M. A., 2004).

Las políticas públicas son un grupo de acciones encaminadas a la ejecución de metas consideradas como prioritarias por la colectividad, para solventar problemas cuyo remedio es considerado de utilidad o beneficio público (Barrón, 2021).

Las Políticas Públicas son el ejercicio del gobierno, acción emanada por éste, que tiene como fin dar respuestas a las diversas peticiones de la sociedad, se podría entender como la utilización estratégica de recursos para aplacar las dificultades nacionales (GUTIÉRREZ, 2017).

Las Políticas Públicas también son consideradas como un “asunto decisonal”, un grupo de decisiones que se ejecutan a lo largo de un plazo determinado. Pallares, al mencionar esa sugestión sobre los habitantes no diferencia si es de índole positiva o negativa, pero se podría establecer que en momentos el bienestar se ve cuestionado en una política condicional o de imposición monetario, por ejemplo, logrando de cierta forma esa modificación conductual, aunque se debe establecer que, la mayoría de las Políticas Públicas tienen una incidencia directa en el mejoramiento de la población (Berrones González, 2022).

La Comunidad Andina de Naciones (CAN), es un órgano de integración regional, instaurado mediante el Acuerdo de Cartagena de fecha 26 de mayo 1969, con el fin de mejorar el nivel de vida y progreso equitativo de los habitantes de los Países Miembros mediante la reunión y cooperación financiera y social, una comunidad (Naciones, 2023). de países que se

agrupan voluntariamente con el propósito de alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado e independiente, mediante la reunión andina, suramericana y latinoamericana (Elizmary, 2014).

Hasta el año 1969 la Comunidad Andina de Naciones fue conocida como Pacto Andino o Grupo Andino, es una colectividad política de derecho constituido como formación internacional creada para lograr un desarrollo integral, equitativo e independiente en común de los Estados y los pueblos andinos (DÍAZ RODRÍGUEZ MACYORIE). En la actualidad es un mecanismo regional con personería jurídica internacional conformada por Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador (ACUERDOS INTERNACIONALES, 2010).

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes de la investigación

La conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer ha sido un dificultad permanente en las distintas sociedades desde su introducción al sector laboral, en el siglo XIX (VILLARREAL, 2018, p. 1).

El desarrollo de la sociedad patriarcal y capitalista ha influenciado para que la mujer se convierta en el sujeto que trabaja doble jornada, antes que en la mujer emancipada, por lo que, no logran conciliar apropiadamente su vida laboral y familiar, debido a la escasa creación de políticas públicas de paridad y de conciliación efectivas que permitan un entorno en el cual las mujeres puedan armonizar sus distintas áreas de vida (VILLARREAL, 2018, p.1).

La Conciliación y la Corresponsabilidad familiar son un fenómeno jurídico y social en el que se presenta discrepancia, distinción entre las personas a razón de su sexo. Ocurre cuando un colectivo tiene privilegios por encima del otro, vulnerando los derechos del otro. Las diferencias marcadas entre sexo masculino y femenino radican principalmente en la función de la procreación, en otras palabras, en el hecho que la mujer tiene la función dentro de la sociedad de dar la vida a los hijos. Tener la capacidad de engendrar y dar a luz a un hijo es un privilegio único para el género femenino que trae consigo el proceso de embarazo, el alumbramiento y el cuidado inicial que, de acuerdo con los médicos y las recomendaciones de la organización mundial de la salud OMS, la lactancia materna es indispensable para el correcto desarrollo de los hijos. A pesar del privilegio mostrado, a nivel laboral, embarazarse, dar a luz, cuidar a un hijo el tiempo reglamentario que las leyes permiten a la madre, resulta parecer un inconveniente para las instituciones que ven este proceso natural e indispensable para la sociedad, como valores adicionales asociados a la persona, resultados negativos para el proceso productivo, distracciones por parte de las trabajadoras y el enfoque poco claro al trabajo. Ahora, la Escasa

Conciliación y la Corresponsabilidad familiar en el aspecto laboral, se marca también por el tipo de trabajo que realizan, el sector productivo en el que se encuentre y, por supuesto, en la mentalidad o visión que tengan los directivos de las instituciones, que son por lo general políticos que no se detienen a pensar en la persona como tal o en sus particularidades.

1.1.1 Políticas Públicas

Las políticas públicas tienen como fin generar iniciativas de participación ciudadana, formación de la población, aportar en la ejecución de una cultura ética, monitorear desde el poder ciudadano, el periodo de la gestión pública, realizar monitoreo social y exigir rendición de cuentas en las instituciones públicas (FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, 2012). Son orientaciones, direccionamientos o cursos de acción que adoptan los políticos o tomadores de decisiones en los distintos niveles de gobierno para procurar soluciones prácticas a problemas o situaciones públicas (Panchi, 2019).

Tiene como objetivo llevar a cabo objetivos que el régimen ha determinado solucionar. El motivo fundamental de la formación e implementación de ella es el bienestar de la ciudadanía. El gobierno se basa en ella para efectuar programas orientados a lograr tales objetivos.

Las políticas públicas se originan para dar solución a los problemas públicos que afectan a la población, reflejada en forma de conflicto (protestas callejeras, escándalos mediáticos, huelgas, entre otros) (Roth, 2019). Hacen mención a un grupo de labores que se entrelazan para cumplir un objetivo común.

Los campos de acción de las Políticas Públicas principalmente son: Educación, Trabajo, Salud, Vivienda, Economía, Industria, Obras Públicas entre otros son en las cuales la mayoría de Estados suelen involucrarse.

Para Laswel 1992, Las políticas públicas son habilidades encaminadas para satisfacer problemas públicos (Zambrano, 2021).

Para Matamoros 2013, La política pública se define como “el arte de saber qué se hace con el poder una vez que este es obtenido” (Zambrano, 2021).

Figura 1 Características Políticas Públicas



Tomado de Material Universidad Tecnológica de Guayaquil (Unidad 1- Materia: Políticas Públicas – Maestría: Administración Pública, Ing. Virginia Zambrano. MBA AUTORA DEL CONTENIDO)

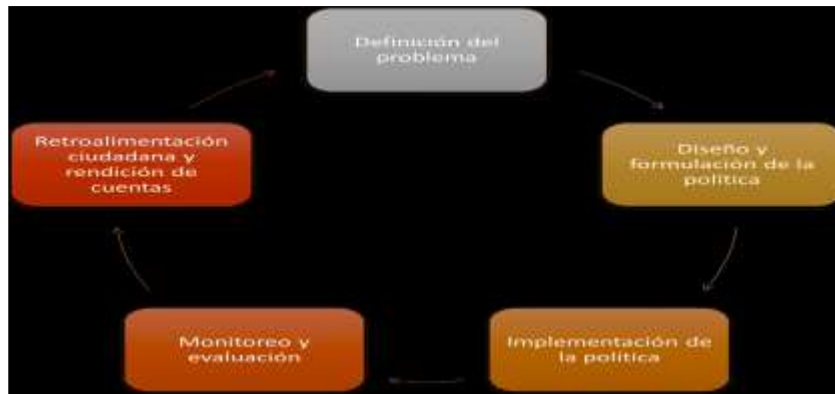
Cuando se habla de política pública se refiere a un estudio que se ubica dentro de la ciencia de administración, unida al estudio político, que tiene como fin buscar y recolectar información que sirva para la toma de decisiones, con el propósito de que éstas puedan ser encaminadas a resolver problemas concretos en circunstancias políticas determinadas (Leon, 2013).

Figura 2 Proceso de Formulación de Políticas Públicas



Tomado de Material Universidad Tecnológica de Guayaquil (Unidad 1- Materia: Políticas Públicas – Maestría: Administración Pública, Ing. Virginia Zambrano. MBA AUTORA DEL CONTENIDO)

Figura 3. Ciclo de las políticas públicas



Tomado de Material Universidad Tecnológica de Guayaquil (Unidad 1- Materia: Políticas Públicas – Maestría: Administración Pública, Ing. Virginia Zambrano. MBA AUTORA DEL CONTENIDO)

Para Matamoros 2013, El asunto no es siempre lineal, las etapas de decisión e implementación se pueden combinar, no todas las políticas son “recientes”, pueden ser revisiones de políticas ya existentes, en ocasiones las soluciones pueden existir antes de la verdadera identificación del problema. El concepto del problema no es sencillo, pueden ser varios problemas a ser tratados con una misma medida. Los intereses políticos influyen en todas las etapas del proceso (Zambrano, 2021).

Todas las políticas públicas no se encuentran en la misma etapa, ni se crean como un nuevo régimen. La introducción a las políticas públicas puede darse en una de sus etapas formativas, pretenden convertirse en un sistema de auto reproducción, evolución e innovación (Zambrano, 2021)

Figura 4 Niveles de Implementación de Políticas Públicas



Tomado de Material Universidad Tecnológica de Guayaquil (Unidad 1- Materia: Políticas Públicas – Maestría: Administración Pública, Ing. Virginia Zambrano. MBA AUTORA DEL CONTENIDO)

1.1.2 Conciliación

En la actualidad la palabra conciliación, representa armonizar la vida laboral, familiar como personal de las mujeres; sin embargo, pese al tiempo transcurrido, 50 años aproximadamente, y a un aumento del índice de mujeres que se incorporan al sector laboral; en la práctica no se efectúa íntegramente la conciliación, pues persisten las concepciones dominantes sobre la división sexual del trabajo. Si bien es cierto, se ha equilibrado el número de hombres y mujeres en el trabajo remunerado, en el reproductivo la mujer sigue teniendo carga laboral más pesada (VILLARREAL, 2018, p.19).

Así lo detalla el documento “Trabajo y familia: hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social” 2009, el cual representa la primera investigación a nivel regional de Latinoamérica, sobre la conciliación en sus formas: trabajo, familia y vida personal de la mujer realizado por la PNUD [Organización Internacional del Trabajo] y la OIT [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo]. El proyecto fue posible con la colaboración de las respectivas organizaciones que trabajan por la mujer y temas de género a nivel de cada uno de los países de América Latina y el Caribe (VILLARREAL, 2018, p.19).

Este estudio evidencia que no ha sido significativo el cambio respecto a la redistribución del tiempo entre hombres y mujeres en las tareas domésticas. Por un lado la normativa, leyes, las políticas públicas, y los proyectos se basan en “conciliación”, pero, estas se dedican a temas específicos como la maternidad-paternidad, embarazo y temas laborales (VILLARREAL, 2018, p. 20).

El concepto de conciliación actual no cubre las necesidades de reivindicación y bienestar para la mujer, más bien altera el normal funcionamiento de su entorno familiar, porque ella, se encuentra saturada de trabajo y encargada de los cuidados. Además, en la mayoría de casos, los hijos no reciben la presencia cotidiana necesaria del hombre (padre) para su

formación integral (VILLARREAL, 2018, p. 20).

El término “conciliación”, y su aplicación, actualmente no permite suplir todas las necesidades de las mujeres para armonizar su vida laboral y familiar (VILLARREAL, 2018, p.20).

Existe una “crisis de los mecanismos tradicionales de conciliación” como lo detalla el informe realizado por la PNUD y la OIT, causadas por las discriminaciones y detrimentos que aún la mujer experimenta en el ámbito del mercado laboral (VILLARREAL, 2018, p.20).

El objetivo, según lo expresado en dicho documento, es lograr la conciliación y corresponsabilidad entre ambos sexos y conseguir la conciliación entre familias, Estado, sociedad y mercado y en general (OIT-PNUD, 2009). En otras palabras, el concepto de conciliación toma una connotación completa, el término que se utilizaba en contextos privados, ahora engloba al estado y a la sociedad en general (VILLARREAL, 2018, p.20).

Por tanto, desde una costumbre feminista crítica de tendencia liberal la filósofa y socióloga del trabajo Helena Hirata, respecto a las nuevas condiciones actuales de la mujer, sostiene lo siguiente: En lo referente a la división sexual de trabajo profesional a nivel internacional, hay tres aspectos relativamente nuevos: La bipolarización del empleo femenino, la variación en los modelos de “conciliación” entre vida familiar y vida profesional, División sexual del trabajo en el lugar del trabajo, las mujeres son más instruidas y más diplomadas (VILLARREAL, 2018, p.20).

Las políticas de conciliación y corresponsabilidad familiar conforman los esfuerzos que las sociedades realizan con el fin de disminuir las brechas de distinción de género (Castañeda-Rentería, 2019, p. 107).

Políticas de familias enfocadas a madres trabajadoras con obligaciones de cuidado, y políticas sobre equivalencia entre los sexos que consideran transformaciones respecto al cuidado y la corresponsabilidad como es la

identificación de autorizaciones para permisos de paternidad (Castañeda-Rentería, 2019, p. 107).

“La conciliación debería ser una tarea conjunta de toda la sociedad, es decir, del Estado y de la familia, y no una obligación exclusiva del sexo femenino, para determinar el problema entre lo familiar y profesional, y poder ser atendido por los poderes públicos” (Castañeda-Rentería, 2019, p. 108).

1.1.3 Comunidad Andina de Naciones

La Comunidad Andina de Naciones, antes de 1969 era conocida con el nombre de Pacto Andino o Grupo Andino, es una comunidad política de derecho constituido como organización internacional, creada para obtener un mejora integral, equilibrado y autónomo en común de los Estados y los pueblos andinos. La Comunidad Andina es un mecanismo regional con personería jurídica internacional integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú (ACUERDOS INTERNACIONALES, 2010).

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es un organismo de integración regional creado con la finalidad de optimizar el nivel de vida y desarrollo equilibrado de los habitantes de los Países Miembros mediante la integración y la cooperación económica y social; es un mecanismo internacional líder en unificación en el continente, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida de 115 millones de ciudadanos andinos (Naciones, 2023).

La Comunidad Andina de Naciones está formada por diversos órganos que integran el Sistema Andino de Integración (SAI), cuyo fin es alcanzar un desarrollo integral, equitativo e independiente, mediante la unión andina, con miras hacia una integración sudamericana y latinoamericana (Naciones, 2023).

1.2 Planteamiento del problema de investigación

El problema principal que aborda este estudio es la dificultad que afrontan las mujeres en poder conciliar su trabajo productivo y reproductivo y la escasa política

pública en materia de conciliación, corresponsabilidad familiar e igualdad de género existente en los países miembros de Comunidad Andina de Naciones.

En este contexto, se busca identificar las políticas públicas generadas, y las causas y consecuencias de su ineficaz aplicación.

En la actualidad la introducción al mercado laboral, depende de la experiencia y estudios que una persona tenga en su vida; sin embargo, no es garantía para obtener un trabajo estable o con ingresos suficientes (Panchi, 2019).

En la búsqueda de empleo nace una particularidad; el género que lo requiere; se ha conocido desde tiempos remotos a grandes figuras masculinas como ejemplos en áreas de física, electrónica, económica, salud, entre otros; sin embargo, se refleja claramente que el nombre de una mujer es escasamente nombrado debido a la nula intervención que se ha registrado en grandes descubrimientos (Panchi, 2019).

En virtud de aquello, para empezar con el desarrollo de este estudio, es indispensable conocer las causas y consecuencias que han conllevado a la escasa o nula participación y limitado desarrollo de la Conciliación y Corresponsabilidad familiar para la mujer (Panchi, 2019).

1.2.1 Formulación del problema de investigación

Desde tiempos remotos ha existido una diferencia marcada entre el sexo masculino y femenino en cuanto a su rol en la sociedad, y eso se demuestra en cuanto al trabajo remunerado y el doméstico familiar que desempeña cada uno, por lo general en los países de América Latina, la sociedad más que todo masculina la estigmatiza en un solo rol, lo que ocasiona que para aquellas mujeres que quieran desarrollarse en un sector específico de trabajo tengan dificultades en conciliar su vida familiar, laboral y personal.

1.2.2 Sistematización del problema de investigación

¿Cómo afecta a las mujeres la falta de conciliación de la vida familiar y laboral?

¿Existe aplicación y cumplimiento de políticas públicas sobre Conciliación y Corresponsabilidad Familiar en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones?

¿Cómo se identifican las políticas públicas formuladas por los países miembros del CAN respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar?

¿Cómo se realiza la implementación de las políticas públicas de los países miembros del CAN respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar?

¿Cómo se formularía nuevas políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar y fortalecer las implementadas como buenas prácticas?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general:

Analizar la formulación e implementación de las políticas públicas respecto a la conciliación y corresponsabilidad familiar de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

1.3.2. Objetivos específicos:

- Identificar las políticas públicas formuladas por los países miembros de la CAN respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar.
- Describir la implementación de las políticas públicas por los países miembros del CAN respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar.
- Proponer aspectos para formular nuevas políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar y fortalecer las implementadas como buenas prácticas.

1.4 Justificación de la investigación

Valencia & Leyton, 2014 señalan: “A pesar de los grandes cambios que ha sufrido la sociedad, aún existen brechas salariales, segregación ocupacional, tanto vertical como horizontal, se han generado nuevos problemas como la pobreza transgeneracional o la pobreza en hogares con jefatura femenina”. Las personas luchan por librarse de situaciones constantes de discriminación. Son diversas las razones, que impiden el progreso y aumentan las desigualdades para acceder a oportunidades laborales. Sin embargo, en este estudio, se pretende revisar la desigualdad de oportunidades, permanencia, de las mujeres dentro del ámbito laboral por la falta de conciliación y equilibrio entre su vida familiar y laboral en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, esto deriva en la aplicación nula de una corresponsabilidad familiar correcta, ya que la mujer tiene desigualdad desde que ingresa a laborar, más aún en lo posterior que se convierte en madre, porque siempre estará en desventaja con el sexo masculino, y con el temor que puedan prescindir de ella. La investigadora tiene un interés muy grande en ahondar este tema por inequidad palpada de manera cercana en círculo familiar y de amistad. Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia (países miembros de la Comunidad Andina de Naciones) cuentan con una Constitución que señala que el trabajo es un derecho y un deber social y que se asegurará la dignidad, así como una remuneración justa que cubra las necesidades sin discriminación alguna, así mismo determina la importancia que tiene la familia en la sociedad, los derechos de las mujeres madres en maternidad y lactancia, pero en la práctica no se cumple por completo.

Figura 5 .Brecha salarial entre hombres y mujeres



1.5. Marco de referencia de la investigación

Las mujeres de los países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones afrontan limitaciones socioculturales “machistas” por ejemplo la afirmación que señala que las mujeres no tienen la capacidad necesaria de comenzar cualquier actividad de la misma forma que los hombres. Los desafíos laborales que deben destacar para lograr una igualdad entre hombres y mujeres, y con ello la Conciliación y Corresponsabilidad familiar esperada, por ejemplo: Los ingresos equitativos, la figura de mujeres en cargos jerárquicos, y el respeto y consideración a los derechos relacionados con los tiempos de maternidad laboral, aunque sigue existiendo escasa aplicación de Conciliación y Corresponsabilidad familiar, por no existir las políticas públicas necesarias que lo benefician. Otros desafío que la mujer enfrenta es el fenómeno del techo de cristal, donde se limita a las mujeres de poder progresar hasta poder escalar a puestos jerárquicos más altos, basado por la inclinación machista de que una mujer no apta para ocupar los cargos, enfrentando dificultades de cuidados de hogar y de niños, viéndose aún como exclusivo de la mujer, y no como una corresponsabilidad familiar que está establecida en la Constitución y en Leyes que la amparan (Panchi, 2019).

1.5.1 Fundamentos teóricos

Los fundamentos teóricos presentados como sustento para el desarrollo de esta investigación contienen los conceptos y teorías que abordan la igualdad, el género, conciliación, corresponsabilidad familiar. La revisión de la literatura se la realizó a través de la búsqueda de artículos, libros, informes, leyes, conferencias y otros documentos digitales que aparecieron como resultados en los motores de búsqueda generales como Google, académicos como: Google Académico, *Scopus*, *Springer*, *Sage Journals*, *Emerald Insight*, *Jstor* y especializados jurídicos como Red-DESC. Para la búsqueda se utilizaron los siguientes términos clave: conciliación laboral – familiar, trabajo productivo,

trabajo reproductivo, corresponsabilidad, igualdad, género.

1.5.1.1 Naturaleza de género

El término género surgió como categoría cultural en oposición al sexo biológico dismórfico utilizado para dividir a los seres humanos en grupos de hembras y machos en base a características biológicas relacionadas fundamentalmente con el aparato reproductor (Money, 1955).

Género es la elaboración social del rol que se espera que una persona interprete en función de su sexo biológico (Rubin, 1975; Lagarde M., 1996; Cazés, 1998; Alberdi, 1999; Lamas, 1998).

Independientemente del lugar donde se desenvuelvan, la igualdad de género es un derecho esencial. Dar viabilidad a la igualdad de género es fundamental en cualquier aspecto de una sociedad: partiendo de la reducción de pobreza hasta el adelanto de la salud, la educación, la protección y el bienestar de hombres y mujeres (Chile, 2019).

1.5.1.2 Conceptualización de igualdad

La igualdad es el trato similar que un organismo, asociación, grupo o gobierno o individuo le da a las personas sin distinción de raza, sexo, clase social u otra circunstancia de diferencia, es la ausencia de cualquier tipo de distinción. Las personas son tratadas en igualdad de condiciones, durante toda su vida son iguales sin diferencias de ninguna índole (**Chile, 2019**).

Hombres y mujeres considerados iguales, ocultando las diferencias de experiencia, o más bien, ignorando deliberadamente las diferencias. Perceptibles (Scott, 1988).

1.5.1.3 Conciliación y Corresponsabilidad Familiar

Es indispensable recordar el origen latino de la palabra conciliación. Proviene del término conciliatio, conciliationis (unión de personas, asociación), que se deriva del prefijo con (unión) y del verbo calare (llamar). De ahí las palabras concilio, conciliar y reconciliación (VILLARREAL, 2018, p.9).

De acuerdo con la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la conciliación es “el equilibrio de las tensiones que se generan entre las responsabilidades profesionales y familiares, a través de una estrategia en los programas sociales, para mejorar el bienestar de las familias, la seguridad social y económica, en particular a las madres trabajadoras” (Castañeda-Rentería, 2019, p. 15).

Políticas de familias dirigidas a madres trabajadoras con responsabilidades de cuidado, y además políticas sobre igualdad entre los sexos que consideran transformaciones respecto al cuidado y la corresponsabilidad (Castañeda-Rentería, 2019, p. 107).

Armonizar la vida laboral, familiar como personal de las mujeres. Derecho que tienen las personas trabajadoras para hacer compatible, su relación laboral con su faceta personal, en el sentido más amplio posible; sin embargo en la práctica no se efectúa íntegramente la conciliación, pues persisten las concepciones dominantes sobre la división sexual (VILLARREAL, 2018, p.19).

1.5.1.3.1 Conciliación como problema para el Estado

Desde los poderes públicos el reto de la conciliación se percibe también como un problema, pero con dimensiones y prioridades distintas. Los gobiernos son cada vez más conscientes de que deben atender cuestiones relacionadas con la conciliación trabajo-familia que exceden la capacidad (o el interés) de las empresas o las propias familias (Corró, 2013).

1.5.1.3.2 Conciliación como problema para las familias

Desde el punto de vista de las familias, el problema de la conciliación aparece principalmente como un problema de tiempo, de estrés y de percibida o real incompatibilidad entre las exigencias del trabajo profesional y las necesidades de la realidad familiar (Corró, 2013).

En efecto, las dificultades y aspectos problemáticos más frecuentemente mencionados son los siguientes: la escasez de tiempo para cuidar y educar a los hijos, la escasez de tiempo para atender a las personas mayores y dependientes a cargo, la escasez de tiempo para atender las tareas del hogar, el aumento del estrés como consecuencia de la dificultad para atender a estas expectativas, el incremento de la tensión y los conflictos familiares como consecuencia del estrés acumulado y, también, el aumento de enfermedades físicas y psíquicas derivadas de estas situaciones de dificultad y estrés (Corró, 2013).

Sin embargo, como no existe un concepto bien definido de “conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer”, debo realizar una interpretación literal de otras palabras relevantes que lo conforman. Hablar de la vida familiar de la mujer implica ubicarla a ella en la cotidianidad de su entorno más cercano, en el tipo de familia que ella escoge para vivir, cualquiera que sea. El lugar donde es reconocida como integrante importante y complementaria, donde surten los afectos y la colaboración mutua y donde se juegan los primeros papeles sociales. Sin embargo, esta definición idealizada y perfecta debe ser contrastada con un concepto bien venido por la Sociología, el “trabajo reproductivo” de la mujer. Cuando hablamos de la vida reproductiva de la mujer, nos referimos al trabajo en el hogar de la misma. Al respecto Carrasquer, Torns, Tejero y Romero expresan lo siguiente: El trabajo reproductivo comprende las actividades destinadas a atender el cuidado del hogar y de la familia. Se le denomina trabajo reproductivo para diferenciarlo del trabajo productivo (de bienes y servicios), puesto que este es el único

socialmente reconocido económica y socialmente como trabajo, en las sociedades industrializadas la característica a destacar por encima de todas es que la dedicación femenina al trabajo de la reproducción no es el fruto de un innatismo biológico sino el resultado de la construcción social de las diferencias de género (VILLARREAL, 2018, p.9).

Pese a que sobre conciliación existen algunos estudios a nivel mundial como tema principal dentro de las Ciencias Sociales, se puede decir que no existe una definición unívoca del concepto. Sin embargo, se podría formular una propia definición lo más cercana al tema de investigación, para lo cual señala que “conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral y familiar de la mujer”, es el equilibrio, la conformidad y el arreglo de la vida productiva como reproductiva de la mujer y que, en este camino, se hallan las mejores condiciones de vida posibles, sin que signifique mayor conflicto o desacuerdo (VILLARREAL, 2018, p.10).

1.5.1.3.3 Corresponsabilidad Familiar

Distribución igualitaria de las tareas domésticas y de cuidado entre los hombres y las mujeres al interior de las familias, elemento clave para el desarrollo de las personas y de las familias en sí misma, se consideran las capacidades, dificultades de la tarea y el tiempo de cada cual, de acuerdo a su edad y madurez, propiciando el desarrollo de la autonomía de sus integrantes y la mejora en las interacciones del medio familia (Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja, 2022).

La corresponsabilidad familiar se ha derivado de una conceptualización de roles y tareas, enmarcado dentro de la sensibilización social, que tiene como principal objetivo lograr la igualdad entre géneros, fomentando de esta forma la conciliación de la vida laboral y familiar (Maganto, Etxeberría & Porcel, 2010; Rodríguez, Peña, & Torío, 2010). Lograr este equilibrio no solo es conciliación, sino conciliación con corresponsabilidad. La corresponsabilidad requiere que las parejas vayan adecuando su funcionamiento a las nuevas responsabilidades que asumen en base a tres razones: La equidad de género, para reducir las brechas de recursos (tiempo, dinero e incluso los riesgos de salud asociados a una doble jornada) que hoy existen entre hombres y mujeres y que ayudan a la perpetuación de patrones tradicionales por sexo. La

demanda por una mayor armonía entre las que quizás sean las esferas más importantes en la vida de las personas (Humano, 2021).

La necesidad de dar respuesta social a la cuestión del cuidado de los hijos y otros dependientes, de manera que la relación entre trabajo y familia no sea una de suma cero (esto es, una relación donde más dedicación a una esfera significa, necesariamente, menoscabo para la otra) (Verónica Gómez Urrutia, 2015)

Esto implica necesariamente la regulación de tareas específicas que componen nuestro día a día en torno a tres áreas concretas:

- Tareas del hogar
- Cuidado de los hijos e hijas y de otras personas dependientes
- Trabajo emocional (Vizcarra-Bordi, 2013)

Para lograr que este término se desarrolle en todas las áreas mencionadas anteriormente y en las relaciones, es necesario asentar unas bases metodológicas que doten de conocimiento, estrategias y habilidad para el cambio y la asunción de responsabilidades. Trabajar la corresponsabilidad para poder comprender y asumir cómo se entiende y se vivencia la igualdad desde una vida llena de desigualdades.

1.5.2 Fundamentos jurídicos

1.5.2.1 Instrumentos Nacionales

1.5.2.2 Constitución de la República del Ecuador (promulgada el 28 de septiembre de 2008, y en vigencia a partir del 20 de octubre 2008)

Determina como un deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos y reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Además, en sus articulados (424, 333, 69, 83), se refiere a la igualdad de género y aborda los derechos de las Mujeres; La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. Reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. Además señala que el Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil, de atención a las personas con discapacidad y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley. Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo. 2. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y con las condiciones y limitaciones que establezca la ley. Se garantizará el derecho de testar y de heredar. 3. El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes. 4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa. 5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos. (Ecuador, 2008).

Establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los

ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley (Ecuador, 2008).

Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten (Ecuador, 2008).

1.5.2.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014)

Tipifica la discriminación en varios artículos así como la violencia contra las mujeres y la posibilidad de imponer medidas de protección ante delitos y contravenciones (artículos: 141, 142, 147, 153, 155, 158, 159, 176, 177, 276, 522 y 558) Derecho a licencia con remuneración por maternidad y paternidad y la prohibición del despido intempestivo por maternidad, entre otros aspectos (Ecuador, 2014).

1.5.2.4. Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia (2009)

Regula el tema de “aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales; establece como impedimentos para ser candidatos/as el haber ejercido violencia de género e incumplir con los pagos de alimentos de hijos e hijas” Principio de unidad de la familia y la corresponsabilidad de la familia, Estado y comunidad (Bruzual, 2019).

1.5.2.5. Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano (Mayo de 2023)

Su objetivo es tutelar, proteger y regular el derecho al cuidado de personas trabajadoras respecto de sus hijos e hijas, dependientes directos, otros miembros de su familia directa que componen los diferentes tipos de familia, que de manera evidente necesiten su cuidado o protección, a fin de garantizar su ejercicio pleno, en cumplimiento a la Constitución de la República y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en la materia (Ecuador A. N., 2023).

1.5.2.6 Ley de Economía Violeta (Enero de 2023)

Contempla numerosas medidas innovadoras que apuntan a eliminar las brechas y discriminación que impiden la participación laboral, educativa, social y política de las mujeres que en su artículo 8 refiere a la Corresponsabilidad del Estado y que este es responsable de garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna, libre de violencia, en igualdad de condiciones y no discriminación y señala que el cuidado de maternidad de los niños debía ser compartida. Esto debe articularse en política pública en materia de salud y laboral (Ecuador A. N., 2023).

1.5.2.7 Política para Igualdad de género (febrero 2018)

Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado (Arroyo, 2023).

1.5.2.8 Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados Corte Constitucional, (septiembre 2020).

Se reconoce formalmente el derecho al cuidado de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia centrándose en los derechos de los empleados del sector público (Constitucional, 2020).

1.5.2.9 Código de Trabajo (16 de diciembre de 2005)

Se reconoce derecho al cuidado de las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, licencia por maternidad y paternidad, (Reformas, 2023).

1.5.2.10 Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP (6 de octubre de 2010)

Se reconoce derecho al cuidado de las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, licencia por maternidad y paternidad, (Reformas 2023).

1.5.3 Instrumentos internacionales

1.5.3.1 Constitución política de Colombia (4 de julio 1991)

La Constitución Política de Colombia, en sus articulados (13,42, 44, 53) menciona que las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier

persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Colombia, 2015).

1.5.3.2 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030 (diciembre 2020).

Resultado de un proceso histórico que promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa (Colombia, 2020).

1.5.3.3 Manzanas de cuidados en Bogotá, (2020)

Conglomerado de servicios de las entidades del Distrito, reunidos en espacios físicos y cerca de los hogares de las mujeres cuidadoras. Programa con el que las mujeres y personas cuidadoras logran tener tiempo para alcanzar su desarrollo personal. SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO (Colombia manzanas de cuidado, 2023).

1.5.3.4 Constitución política de Bolivia (25 de enero de 2009)

El Derecho a Vivir en Familia sienta sus bases en la Constitución Política Bolivariana (Art., 19, 60, 62, 64), el cual establece que el derecho que ostenta toda persona de vivir en un hábitat o vivienda adecuada, la cual dignifique la vida familiar y comunitaria. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello”. Toda persona tiene derecho a constituir una familia, en cuya formación y desarrollo la mujer y el hombre gozan de iguales derechos y deberes y se deben comprensión mutua y respeto recíproco; 2) El Estado garantizará la protección de la familia. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad (Constituyente,

2009).

1.5.3.5 Constitución de Perú (promulgada el 29 de diciembre de 1993, y en vigencia desde 1 de enero de 1994)

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad (Perú, 1994).

1.5.3.6. La Ley 30364 (24 de noviembre de 2015)

Tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física (Perú C. N., 2016).

1.5.3.7. Decreto legislativo N° 1408 (11 de septiembre 2018)

El Artículo 4 señala Principios que orientan la actuación del Estado para la prevención de violencia en las familias Los servicios, programas y políticas se sujetan a los siguientes principios: a) A la protección de las familias y a una atención prioritaria en situaciones especiales: Las familias en sus diversas formas de organización tienen derecho a la protección del Estado y de la sociedad, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que ameritan una atención prioritaria. b) Igualdad y no discriminación: Principio y derecho fundamental que reconoce a las/los

integrantes de las familias el respeto de sus derechos en condiciones de igualdad, en el ejercicio de sus obligaciones, así como en la participación, gestión y cuidado de los/las integrantes más vulnerables. c) Interés superior de la niña, niño y adolescente: La familia, la comunidad y el Estado brindan protección especial a las niñas, niños y adolescentes en función a su desarrollo integral. Las decisiones y medidas que se adopten consideran siempre lo más favorable para garantizar sus derechos fundamentales y su interés superior.

d) Corresponsabilidad familiar: La distribución igualitaria de las tareas domésticas y de cuidado entre los hombres y las mujeres al interior de las familias es un elemento clave para el desarrollo de las personas y de las familias en sí misma, y consideran las capacidades, dificultades de la tarea y el tiempo de cada cual de acuerdo a su edad y madurez, propiciando el desarrollo de la autonomía de sus integrantes y la mejora en las interacciones del medio familiar. La corresponsabilidad familiar implica además que tanto el hombre como la mujer son responsables del mantenimiento económico del hogar. e) Unidad migratoria familiar: El Estado promueve la unidad familiar de las personas extranjeras que domicilian en el país y de las personas nacionales, conforme al Decreto Legislativo No 1350 de Migraciones (Perú C. d., 2018).

CAPÍTULO II MARCO METODOLÓGICO

2.1. Métodos de investigación.

En el presente trabajo se utilizó el método de investigación inductiva, y cualitativa, recopilando y analizando información no estandarizada, para entender concepciones, pensamientos, así como también datos sobre prácticas o comportamientos, con el significado que las personas le atribuyan.

Se utilizó la Entrevista como mecanismo para obtención de información, por tratarse de una conversación con un fin determinado distinto al simple hecho de conversar, resultando un instrumento técnico eficaz y de gran utilidad en la investigación cualitativa, para recabar datos.

Es una Investigación documental, cuyo objetivo se logró al recabar la mayor información de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y las políticas públicas identificadas, formuladas, implementadas, aplicadas que existan en cada uno de los países miembros.

2.2. Enfoque de la investigación, tipo de diseño de investigación y alcance.

En el presente trabajo se empleó el enfoque cualitativo, recopilando y analizando datos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, por esta razón, los resultados se expresan en palabras. Este método de investigación produjo datos descriptivos, porque que se basó en la expresión oral y escrita de las personas. Se enfocó en construir nuevos conocimientos.

Se utilizó el método inductivo, por ser un procedimiento de investigación del que se parte de un hecho concreto para formular un razonamiento más general, lleva a conclusiones generales a partir de casos particulares, se utilizó premisas particulares para llegar a una conclusión general. Se desarrolló la técnica de investigación documental, y estudio de caso (Comunidad Andina de Naciones CAN), recopilando y seleccionando información a través de la lectura de documentos, libros, revistas, grabaciones, bibliografías, etc.

El alcance y diseño de la investigación es descriptivo, porque describe la realidad, y se crearon preguntas y análisis de datos que se llevaron a cabo sobre el tema. Es una entrevista semiestructurada, donde el instrumento es cuestionario.

2.3. Unidad de análisis, población y muestra

Es un estudio cualitativo, basado en una habilidad de investigación adaptable, e interactiva, un método de investigación más detallado que se fundamenta en las interpretaciones, vivencias y su significado (Gómez, 1996).

La unidad de análisis fue la Comunidad Andina de Naciones y los estados miembros que la conforman (Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia), mecanismo internacional líder en integración en el continente, trabaja por la mejora de la calidad de vida de 115 millones de ciudadanos andinos y cuya finalidad es lograr una mejora integral, equitativa e independiente, mediante la reunión andina, con proyección hacia una integración real sudamericana y latinoamericana (Lozano, 2021).

Se analizó la normativa, leyes, políticas públicas, constitución de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y se realizó entrevista con elementos relevantes del Parlamento Andino, organismos de integración regional y administración pública.

La investigación documental ha sido fundamental, ya que la información se recogió y consultó en documentos.

2.4. Variables de la investigación

Del análisis de la investigación se identifican como variables: La política pública, la conciliación y la corresponsabilidad familiar (categoría y subcategoría)

Tabla No 1. Categorías y Subcategorías

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	CATEGORIA	SUBCATEGORIAS
POLITICAS PUBLICAS	Estrategias encaminadas para resolver problemas públicos (Zambrano, 2021).	Socioeconómica Territorial *Participativa Seguridad y Convivencia Diversidad y Cultura	*Gestión Pública *Mujer y Género
CONCILIACION	Se produce cuando un trabajador puede desarrollar de manera satisfactoria ambos roles, es decir, que pueda mantener las relaciones familiares que considere deseable, consiguiendo al mismo tiempo un nivel de desarrollo profesional satisfactorio (Marcano, 2010).	*Interacción positiva entre trabajo-familia *Interacción positiva entre familia-trabajo *Interacción negativa entre familia-trabajo	*Desarrollo personal *Satisfacción * Organización del Tiempo *Compromiso *Tiempo libre de calidad *Problemas interpersonales
CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	Roles y tareas enmarcados dentro de la sensibilización social que tiene como principal objetivo el lograr la igualdad entre géneros, fomentando de esta forma la conciliación de la vida laboral y familiar (Urrutia, 2015).	*Tareas del hogar *Cuidado de los hijos y de otros dependientes *Trabajo emocional	*Administración de los recursos del hogar *Actividades de cuidado atención y seguridad *Actividades de soporte emocional a la familia

Elaborada por: Linda Guzmán Barquet, 2023.

2.5. Fuentes, técnicas e Instrumentos para la recolección de información

Se utilizó el enfoque cualitativo, y la entrevista como recurso de recolección de información, ha sido una investigación documental, porque dependió principalmente de la información que se recogió y consultó en documentos, es decir, de todo material de índole permanente, donde se puede dirigir como referencia en cualquier momento, sin que se altere su esencia (Gómez, 1996).

La Técnica utilizada fue Análisis de contenido y entrevista semiestructurada, donde el instrumento es cuestionario.

Instrumentos utilizados: Matriz de contenido para análisis de contenido y cuestionario para las entrevistas.

Las Fuentes utilizadas fueron: Documentos de Políticas Públicas, Instrumentos nacionales, Internacionales, entrevista con especialistas en administración pública, estudios internacionales, y Parlamentaria Andina.

Me basé en normativa nacional como la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Cuidado Humano, Ley de Economía Violeta, Política Ley para Igualdad de Género, Convenio No. 11 sobre la discriminación (empleo y ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio No. 183 sobre la protección de la maternidad (2000) de la Organización Internacional del Trabajo, Recomendación No. 191 sobre la protección de la maternidad (2000) de la Organización Internacional del Trabajo (Ecuador A. N., 2023) Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe 2007, Convenio No. 190 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la Eliminación de la Violencia y Acoso en el mundo del Trabajo, Recomendación No. 387 para ampliar el periodo de maternidad en los Estados Miembro del Parlamento Andino, del 29 de agosto de 2019 (Ecuador A. N., 2023) Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados Corte Constitucional, y de manera internacional: Constitución de Perú, Constitución Política de Colombia (4 DE JULIO 1991), Política Pública de Mujeres y Equidad de Género-PPMYEG 2020-2030, Programa Manzanas de Cuidado, Bogotá – Colombia, Constitución política de Bolivia, Ley Modelo Interamericana de Cuidados OEA (Ecuador A. N., 2023).

CAPÍTULO III RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de la problemática que se presenta en la conciliación y corresponsabilidad familiar y estrategias utilizadas por las mujeres trabajadoras – Implicaciones Sociales y Económico – Políticas.

El estudio de la mujer y su vida laboral y familiar constituyen una problemática que debe atravesar los análisis de mujer y trabajo, políticas públicas de igualdad de género, normativa, discurso del Estado sobre la igualdad y finalmente mujer y trabajo en los países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Luego de este análisis se ha llegado a este tercer capítulo referente a la médula de la investigación sobre la problemática en discusión, observando a través del estudio de caso (países miembros de la Comunidad Andina de Naciones) que se origina en situaciones de conciliación personales de las mujeres trabajadoras. El análisis de datos encontrados ha tomado en cuenta que, tanto en Ecuador, como en Bolivia, Perú y Colombia no existen políticas laborales que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres respecto a la armonización de la vida laboral y familiar. Las políticas que existen como ya se mencionaron son las de maternidad, paternidad, y lactancia que están creadas desde un punto de vista de división sexual social y laboral, las cuales fueron adoptadas gracias a la influencia de organismos internacionales OIT (2000) (VILLARREAL, 2018, p.94).

3.1.1. Categorías de conciliación de las mujeres basadas en corresponsabilidad y cuidados en el trabajo reproductivo y productivo

3.1.1.2 Los cuidados como apoyo al trabajo productivo o remunerado de la mujer.

La sociedad en general mira a la mujer como responsable casi exclusiva de la crianza y cuidados de los hijos, especialmente en la niñez y luego en la adolescencia y, es la misma mujer la que asume esta responsabilidad derivada del patriarcado (Beauvoir, 2015). En este sentido de las cosas, cuando conviven un hombre y una mujer en un segundo matrimonio o que convivan

con una nueva pareja, casi siempre él llega solo a formar una familia nuclear con ella y los hijos de su anterior matrimonio. Esta connotación sociológica de las familias se da en idiosincrasias y culturas patriarcales de los países familistas o más conservadores, pues cuando una pareja se separa o divorcia, es generalmente ella quien asume la custodia y crianza de los hijos, mientras que el padre separado o divorciado se convierte en el padre proveedor en el mejor de los casos. En este contexto, la situación recae en mayor número de mujeres provocando grandes responsabilidades en el cuidado, dobles jornadas entre el trabajo remunerado y no remunerado, y por lo tanto agotamiento y cansancio. Sin embargo, cierta conciencia por alcanzar la autonomía personal y desarrollo económico propio y a la vez, la necesidad real de la crianza y cuidado de los hijos, hace que la mujer se esfuerce por permanecer en el trabajo, creando y aprovechando una serie de estrategias para conciliar su vida laboral y familiar (VILLARREAL, 2018, p.96)

3.1.1.3. Cuidado como responsabilidad de centros de desarrollo infantil privado, centros infantiles del buen vivir y tareas escolares

El uso de los centros infantiles, ha sido una constante aplicada tanto en Latinoamérica como en el resto del mundo. En ciertas ocasiones y dependiendo del país, el costo de estos servicios han sido subvencionados proporcionalmente por el estado y los padres beneficiados. No obstante, en otros, el costo total del servicio de guarderías infantiles y apoyos en tareas escolares, es responsabilidad absoluta de los padres (VILLARREAL, 2018, p.97).

En este capítulo, en el cual se definen de manera literal las argucias y estrategias que la mujer que trabaja realiza para armonizar sus dos vidas, es importante citar los postulados e ideas que el feminismo filosófico propugna, de ahí que, menciona Beauvoir (2015), la primacía y “naturaleza” de la maternidad no es más que una situación impuesta por la sociedad, y que las mujeres son diversas en cuanto a los modos o actitudes que las caracterizan como madres y que esto a su vez no significa que la mujer sea la idónea para cuidar a los hijos más que el varón. Si con excesiva frecuencia hoy, la mujer tropieza con grandes dificultades para conciliar el oficio que le retiene fuera del hogar durante horas y le consume todas sus energías con el

interés de sus hijos, es porque, por un lado, el trabajo femenino es todavía una esclavitud; y, por otro lado, porque no se ha realizado ningún esfuerzo para asegurar el cuidado, la custodia y la educación de los niños fuera del hogar. Se trata de una carencia social (VILLARREAL, 2018, p.102).

Por su parte, el feminismo liberal o institucional con su presea de “transversalización de género” en las políticas estatales, no logra aun romper con los esquemas de división sexual del trabajo. Este panorama es igual desde la incorporación de la mujer al trabajo en el siglo XIX; por lo que se puede concluir que la alianza de feminismo institucional con feminismo filosófico contemporáneo es la solución a la problemática. El estado y la sociedad no solo deben crear y aplicar normas, sino que además las políticas que se deriven de dichas normas deben ser creadas desde una perspectiva que modifique el desempeño de los roles tradicionales entre hombres y mujeres y para ello es necesario recategorizar el concepto “mujer” y desnaturalizar el concepto “madre” (VILLARREAL, 2018, p.102).

3.1.1.4. El cuidado como responsabilidad de familias extendidas

El cuidado de los niños y adolescentes por parte de las mujeres ha sido parte de la cultura desde inicios del patriarcado, en ciertas ocasiones la crianza ha sido combinada con el trabajo productivo en forma individual o en otras la crianza ha sido compartida con otras mujeres (VILLARREAL, 2018, p.104).

Para (Beauvoir 2015), la vida del clan se reproduce gracias a las mujeres. En estas situaciones siempre han sido otras mujeres quienes han formado redes de cooperación mutua para el sostenimiento de la vida, en la época feudal las mujeres eran dueñas de las pequeñas parcelas de tierra y trabajaban en las faenas agrícolas, al mismo tiempo preparaban alimentos y alimentaban a la prole en forma conjunta, es decir en forma colectiva, así algunas mujeres se encargaban de mantener limpio el hogar, mientras otras cocían los alimentos, luego otras apoyaban en la educación de los hijos. Por lo tanto la existencia de otras mujeres de la familia y de la colectividad en el cuidado de los hijos es una costumbre de antaño, así lo explica Silvia Federici (2016) (VILLARREAL, 2018, p.104).

La división sexual del trabajo empoderaba a las mujeres que vivían colectivamente con otras formando familias extendidas, la unión de las mujeres suponía mejor y mayor producción de alimentos que servía de sustento y autonomía para ellas y sus familias. Las mujeres esposas de agricultores en la época medieval realizaban todas las tareas del cuidado en conjunto, formando una especie de asociaciones de trabajo artesanal y de atención a los hijos, primando las relaciones colectivas por sobre las familiares, de esta manera alcanzaban poder para que las comunidades de siervos puedan enfrentar los abusos de los terratenientes (Federici, 2016). Es claro decir que esta situación no sucede en la actualidad, en Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú, la división del trabajo sexual supone un individualismo neto, desde el cual la generalidad es que cada familia nuclear (progenitores e hijos) y cada mujer debe preocuparse por su prole, en este sentido, la que colabora con la crianza y cuidado de los hijos, pero no se observan colectividades de mujeres como en el feudalismo, encargándose de la asociación trabajo productivo-reproductivo (VILLARREAL, 2018, p.105).

Históricamente se ha comprobado que la postura del feminismo social y la del feminismo marxista es inacabada, pues termina enfocándose, en la mayoría de los casos, en el trabajo reproductivo o doméstico exclusivamente, excluyendo el análisis de cómo viven mujeres y hombres en las esferas trabajo y familia y tampoco se interesan por re-construir o repensar la categoría mujer como lo hace el feminismo filosófico contemporáneo. Por lo tanto, el feminismo social y principalmente el feminismo marxista clásicos vienen a ser insuficientes para abordar el tema de mujer conciliación trabajo y familia (VILLARREAL, 2018, p.105).

En la realidad de vida de las mujeres que trabajan, las familiares no siempre viven en el mismo hogar, los hijos son cuidados durante todo el día cuando son pequeños y por horas cuando son mayores. En algunos casos las madres o suegras que crían a los nietos, suelen tener también una empleada doméstica que se encarga del mantenimiento de la casa. Es decir que las mujeres que trabajan deben contar con redes de apoyo propias conformadas por otras mujeres para fines de la crianza de los hijos (VILLARREAL, 2018, p.106).

Es necesario hacer este análisis solo para explicar que la conciliación de la mujer en su vida laboral y familiar no solo connota el que alguien la reemplace y colabore en cuanto a los cuidados, sino que la remuneración que percibe sea la adecuada y proporcional al nivel de vida que la mujer desee alcanzar (VILLARREAL, 2018, p.110).

El problema de conciliación atraviesa diferentes connotaciones mientras las responsabilidades del trabajo productivo o remunerado aumentan, y en cierto modo mejores salarios puede ser algo compensatorio, sin embargo, la condición de “ser mujer” y de que se asuma las condiciones de división sexual del patriarcado constituye un obstáculo, por versión de las mismas mujeres consultadas, este es otro gran problema (VILLARREAL, 2018, p.110).

3.1.1.5. Las mujeres no familiares en el cuidado

Las connotaciones que tiene el cuidado implican a toda la sociedad. En este devenir, la sociedad patriarcal opta por el servicio de empleadas domésticas mujeres para las tareas del trabajo reproductivo, casi no se conocen casos en los cuales esta tarea la ejerzan varones. Como se puede apreciar, todos los cuidados están relacionados entre sí, pues, las mujeres trabajadoras optan por dejar a sus niños bajo la responsabilidad de las madres u otras parientas, sin embargo, al mismo tiempo necesitan de la participación de las TRH (trabajadoras remuneradas del hogar), empleadas o de servicio doméstico como se las conoce (VILLARREAL, 2018, p.111).

Los escenarios que el cuidado está bajo la responsabilidad exclusiva de una empleada doméstica constituyen un número inferior que el de los cuidados de mujeres familiares, pero importante. En estos eventos, dichas empleadas del hogar se circunscriben al aseo de la vivienda, preparación de alimentos, aseo de ropa. No podría llamarse cuidado de los niños, en todo el sentido de la palabra, pues un gran porcentaje de empleadas domésticas no tienen una educación formal suficiente, de tal modo que apenas unas pocas llegan a terminar la escuela. En este sentido, es la madre o son los padres los responsables más idóneos de revisar y coadyuvar las tareas escolares o estudiantiles luego de sus jornadas de trabajo en las instituciones (VILLARREAL, 2018, p.112).

No obstante, para las mujeres que trabajan fuera de casa y que mantienen ingresos suficientes, ha sido una constante contratar empleadas domésticas que laboren tiempo completo y parcial. De ahí que las políticas públicas que los estados implementen en los países deben tener correspondencia unas entre otras, de tal modo que se beneficien a todos los sectores cerrando brechas de desigualdad (VILLARREAL, 2018, p.112).

3.1.1.6. Corresponsabilidad de la pareja en el trabajo reproductivo o no remunerado

La mayoría de países escandinavos han sido los primeros en establecer políticas sociales y laborales de bienestar para hombres y mujeres por igual. La educación en estos países es igualitaria desde la infancia y en el ámbito laboral, a las empresas les resulta igual contratar a un hombre como a una mujer. En este sentido todos tienen iguales oportunidades para trabajar y desarrollarse en forma personal (VILLARREAL, 2018, p.114).

Para llegar hasta este nivel de vida más adecuado, la preocupación de los de los estados en aquellos países, sumado a la influencia del feminismo y sus demandas, a partir de la posguerra, fue fundamental. En América Latina, por ende los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, según el análisis, la situación es diferente, pues cuenta mucho la voluntad política que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la influencia real del feminismo desde el estado, además existen diferencias marcadas respecto a la situación económica y social-política que tienen los países. Las mujeres que gobiernan y en general todas las mujeres en su mayoría no superan el techo de cristal en el trabajo y tampoco se empoderan completamente como para ejercer una verdadera hegemonía que se plasme en el alcance de los derechos y creación de políticas públicas de género. Es evidente que en este tipo de contextos patriarcales existe “ceguera de género” (VILLARREAL, 2018, p.114).

Para que se afiance la corresponsabilidad tanto dentro como fuera de los hogares en el marco de la conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer, hace falta una transformación paulatina de la sociedad (VILLARREAL, 2018, p.115).

La corresponsabilidad es precaria, lo cual se equipara con los resultados obtenidos con la EUT (2012) en el Ecuador, que observó una diferencia de 22,40 horas a la semana de trabajo productivo e improductivo entre mujeres y hombres (VILLARREAL, 2018, p.115).

Figura 6. Encuesta Específica del Uso del Tiempo del año 2012. Ecuador
Fuente: Encuesta específica del Uso del Tiempo-EUT 2012



Como se puede apreciar, las mujeres tienen problemas para la armonización de la vida laboral y familiar, debido al pensamiento patriarcal y división sexual de los roles, la incorporación de la mujer al trabajo infiere en una doble jornada como en estos casos donde la corresponsabilidad es casi imposible (VILLARREAL, 2018, p.116).

De ello, ya dio cuenta Hirata (2010) cuando expresa que los modelos de conciliación familiar son diversos y esto fluctúa de acuerdo a la región, a la cultura, a las leyes y políticas laborales; en los peores casos, el hombre no concilia, pues esto supondría igualdad y ausencia de relaciones de dominación, además que las instituciones gubernamentales y privadas tengan entre sus políticas la corresponsabilidad entre hombres y mujeres (VILLARREAL, 2018, p.116).

En conclusión, de esta parte del capítulo, la corresponsabilidad como aspecto fundamental de la conciliación en la vida de las mujeres, denota que la mujer sigue siendo la primera responsable de los cuidados del hogar o del trabajo reproductivo, en la mayoría de casos por el pensamiento patriarcal instaurado que provoca la división sexual del trabajo (VILLARREAL, 2018, p.118).

3.1.2 Implicaciones sociales de la conciliación de las mujeres

En el ámbito de la conciliación de las mujeres, las implicaciones sociales pueden observarse desde dos puntos de vista, uno el que parte de que la mujer pueda tener tiempo para una vida social adecuada como aspecto de esparcimiento o de ocio y otro el aspecto relacionado con el desarrollo personal y social que le brinde nuevas oportunidades (VILLARREAL, 2018, p. 119).

En estos contextos, la vida social de la mujer puede fluctuar entre la visita a la familia extendida (padres, hermanas o parentela política) los fines de semana, el esparcimiento compartido con amistades, o la asistencia a eventos de tipo cultural y profesional. En ciertos casos las mujeres tienen una vida social óptima, en otros las mujeres que no se profesionalizan solo acceden a la vida social familiar y la vida cultural, tomando en cuenta que está última, se puede ceñir a reproducir el patriarcado aunque tenga forma de esparcimiento (VILLARREAL, 2018, p.119).

Es decir, las mujeres de pensamiento patriarcal como el de sus parejas, no tienen mucho problema en desear alcanzar mejores niveles de cultura que el que ya poseen, se han naturalizado en ella y optar por otras costumbres podría significarles perder su categoría de “madres modelo” (Beauvoir, 2015) que la sociedad patriarcal impone, como máximo adoptan la costumbre de las típicas reuniones de amigas en forma mensual. Sin embargo, la dedicación exclusiva al trabajo reproductivo, en las horas que le quedan a la mujer luego de sus jornadas de trabajo en la oficina, tampoco significan motivación verdadera y constante, “la mujer no es nada sin la familia. Y la familia la abrumba; todo el peso recae sobre ella, la mujer encerrada, separada no conoce los goces de la camaradería que implica la persecución en común de ciertos fines, su trabajo no ocupa todo su espíritu, su formación no le ha dado ni el

hábito ni el gusto de la independencia” (VILLARREAL, 2018, p.120)

Cuando una mujer acepta vivir bajo un modelo patriarcal tan marcado, casi todos sus ámbitos de vida están rodeados de ese modelo; para que las cosas cambien se necesita que la misma mujer erradique el patriarcado de su mente (Beauvoir, 2015) y no espere que sea el varón quien decida como ella deba vivir socialmente. En este sentido, las relaciones de pareja tendrían que ser de complicidad mutua en las cuales dicha dialéctica ofrezca tanto al hombre como a la mujer iguales oportunidades (VILLARREAL, 2018, p.121).

El hombre tradicionalmente accede a muchas oportunidades de índole social, esto es, pertenecer a gremios profesionales, confesionales, clubes privados, entre otros. El hombre no ha tenido mucho inconveniente en alcanzar estos objetivos que son parte de una vida y educación integral. El problema radica en la desigual proporción de las cosas, tal como están dadas las condiciones de conciliación de la mujer que trabaja, ya sea dentro como fuera de su hogar. Para la mujer, acceder un nivel de vida social más alto significa en ocasiones también una fatiga, porque ya con las responsabilidades de la vida productiva como reproductiva tiene suficiente, entonces, no siempre es que ella no pretenda alcanzar un mejor nivel social, sino que significa una dificultad por el poco tiempo que le restan sus obligaciones adquiridas: La naturalización desigual de las relaciones sociales de la mujer, suceden en ambientes en los cuales las condiciones de conciliación entre lo laboral como lo familiar son mínimas. La mujer corre el peligro de alinearse de tal modo a esta forma de vida, de tal manera que ella misma observe lo social como un aspecto que se desarrolla en forma suficiente a nivel de su vida reproductiva, es decir, a ella le basta tener el contacto social con su familia nuclear (pareja e hijos) o con su familia extendida (padres, hermanos, tíos, sobrinos), “en cambio tienen como deber social actuar a nombre de sus otros próximos, reivindicar sus necesidades y representar sus intereses” (Lagarde, 1997), en este sentido el patriarcado no tiene que ejercer su hegemonía para alienar a la mujer, es ella misma quien observa como natural o como un deber su papel de responsabilidad ante el cuidado de los miembros de su familia nuclear (VILLARREAL, 2018, p. 121).

En definitiva, las mujeres que trabajan, intentan o luchan por sobresalir tanto personal como profesionalmente pese a las reglas de conciliación impuestas por el estado y por el patriarcado en la sociedad, de ahí que la conciliación implica no solo los aspectos del trabajo productivo como reproductivo, sino el sobrevivir en el mundo social que a la vez puede ser el profesional, subsistir en esta especie de confrontación ya lo explicó Chin- Ning Chu (2013) cuando expresa que el campo laboral y social es como un campo de batalla para la mujer en el cual es preciso crear algunas estrategias (VILLARREAL, 2018, p.123).

3.1.2.1. Implicaciones económico-políticas de las mujeres

Las falacias que las mujeres implementan respecto a conciliación atraviesan el campo económico y político. En las sociedades patriarcales, el poder económico puede allanar el camino para alcanzar el poder político, Esto puede suceder incluso que la mujer tenga cierto poder o hegemonía en el ámbito del trabajo reproductivo, porque hasta hoy este tipo de trabajo en el hogar es considerado como un trabajo inferior al trabajo productivo o remunerado (VILLARREAL, 2018, p. 123).

En temporadas de la edad feudal, la mujer estaba parcialmente empoderada en cuanto tuvo que ocuparse de la alimentación, agricultura y el comercio y podía disponer de los productos de su propio trabajo sin depender de sus parejas para subsistir (Federici, 2016), pero en el ámbito personal, en el de su cuerpo e incluso en su conducta sexual el patriarcado ejercía su perfecta hegemonía no solo a través de los maridos y los padres de las mujeres, sino de los señores feudales (VILLARREAL, 2018, p. 123).

En la actualidad, la mujer que trabaja ha logrado cierta autonomía económica y esto puede fluctuar más o menos dependiendo de algunos factores, entre ellos se encuentra el nivel de salarios que posee, las relaciones de desigualdad o igualdad en su entorno reproductivo, su nivel de estudios o profesionalización e incluso el número de hijos (VILLARREAL, 2018, p.124).

En el presente caso de investigación, Comunidad Andina de Naciones y países miembros, como ya se expuso, no son muchas las mujeres que han

podido conciliar su vida laboral y familiar.

3.2 Hallazgos

El estudio de caso que constituyó esta investigación cualitativa sobre la “conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones fue abordado desde un punto de vista analítico, en forma integral a través de una perspectiva social-política y cultural de las mujeres. Se investigó sobre el problema de las mujeres trabajadoras que intentan conciliar su vida laboral y familiar, de lo cual se concluye la mujer que trabaja con una doble jornada entre su trabajo productivo como en el reproductivo, crea para ello una serie de estrategias que demanda un gran esfuerzo afectando directamente su bienestar y desarrollo, frente a lo cual el Estado ha tenido la conocida “ceguera de género” sin mayores resultados para las mujeres (VILLARREAL, 2018, p.126).

Además, con el estudio de caso se observó que la apatía estatal, si es preciso llamarla así, frente a la igualdad de género, se debe al pensamiento patriarcal tanto de parte del ejecutivo como de algunos de sus gobernantes mujeres y hombres, sumado a ello, la cultura patriarcal. De todo ello, se conforma la expresión de Beauvoir (2015): “la mujer vive en el patriarcado y el patriarcado vive en ella” (VILLARREAL, 2018, p.126).

Sin embargo, aunque fueron escasas, debe destacar las políticas encontradas en la investigación en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones:

En Ecuador:

Constitución de la República (promulgada el 28 de septiembre de 2008, y en vigencia a partir del 20 de octubre 2008)

Determina como un deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos y reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Además, en sus artículos (424, 333, 69, 83) se refiere a la igualdad de

género y aborda los derechos de las Mujeres (Ecuador A. N., 2008).

Establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten (Ecuador A. N., Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano (12 de mayo de 2023)

Esta Ley ha sido un verdadero logro en defensa de los derechos de las embarazadas, madres, y lactantes. Su objetivo es tutelar, proteger y regular el derecho al cuidado de personas trabajadoras respecto de sus hijos e hijas, dependientes directos, otros miembros de su familia directa que componen los diferentes tipos de familia, que de manera evidente necesiten su cuidado o protección, a fin de garantizar su ejercicio pleno, en cumplimiento a la Constitución de la República y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en la materia (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).

Ley de Economía Violeta (20 de enero de 2023)

Contempla numerosas medidas innovadoras que apuntan a eliminar las brechas y discriminación que impiden la participación laboral, educativa, social y política de las mujeres, refiere a la Corresponsabilidad del Estado y que este es responsable de garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna, libre de violencia, en igualdad de condiciones y no discriminación y señala que el cuidado de maternidad de los niños debía ser (Ecuador A. N., Ley orgánica de Economía Violeta , 2023).

Política para Igualdad de género (febrero, 2018)

Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda en su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y

protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado (Arroyo, 2023).

Sentencia No. 3-19-JP/20 y acumulados Corte Constitucional (Septiembre, 2020)

Se reconoce formalmente el derecho al cuidado de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia centrándose en los derechos de los empleados del sector público (Ecuador C. C., 2020).

Código de Trabajo, 16 de diciembre de 2005

Reconoce derecho al cuidado de las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, licencia por maternidad y paternidad (Nacional C. , 2005).

Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), 6 de octubre de 2010

Reconoce derecho al cuidado de las mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, licencia por maternidad y paternidad (República, 2010)

En Colombia:

Constitución Política de Colombia (4 de julio 1991)

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme

a la ley. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (Constitucional, Constitución política de Colombia, 2015).

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030

Resultado de un proceso histórico que promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa (Colombia, 2020).

Manzanas de cuidados en Bogotá

Conglomerado de servicios de las entidades del Distrito, reunidos en espacios físicos y cerca de los hogares de las mujeres cuidadoras. Programa con el que las mujeres y personas cuidadoras logran tener tiempo para alcanzar su desarrollo personal. SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO (Colombia manzanas de cuidado, 2023).

En Bolivia:

Constitución Política de Bolivia (25 de enero de 2009)

Protege el Derecho a Vivir en Familia sienta sus bases en la Constitución Política Bolivariana (Art., 19, 60, 62, 64), el cual establece que el derecho que

ostenta toda persona de vivir en un hábitat o vivienda adecuada, la cual dignifique la vida familiar y comunitaria. “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello”. Toda persona tiene derecho a constituir una familia, en cuya formación y desarrollo la mujer y el hombre gozan de iguales derechos y deberes y se deben comprensión mutua y respeto recíproco; 2) El Estado garantizará la protección de la familia. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad (Constituyente A. , 2009).

En Perú:

Constitución de Perú (promulgada el 29 de diciembre de 1993, y en vigencia desde 1 de enero de 1994)

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad (Perú C. , 1994).

La Ley 30364 (24 de noviembre de 2015)

Tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se

encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física (Perú C. N., 2016).

Decreto legislativo N° 1408 (11 de septiembre 2018)

El Artículo 4 señala los principios que orientan la actuación del Estado para la prevención de violencia en las familias. Los servicios, programas y políticas se sujetan a los siguientes principios: a) A la protección de las familias y a una atención prioritaria en situaciones especiales: Las familias en sus diversas formas de organización tienen derecho a la protección del Estado y de la sociedad, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que ameritan una atención prioritaria. b) Igualdad y no discriminación: Principio y derecho fundamental que reconoce a las/los integrantes de las familias el respeto de sus derechos en condiciones de igualdad, en el ejercicio de sus obligaciones, así como en la participación, gestión y cuidado de los/las integrantes más vulnerables. c) Interés superior de la niña, niño y adolescente: La familia, la comunidad y el Estado brindan protección especial a las niñas, niños y adolescentes en función a su desarrollo integral. Las decisiones y medidas que se adopten consideran siempre lo más favorable para garantizar sus derechos fundamentales y su interés superior. d) Corresponsabilidad familiar: La distribución igualitaria de las tareas domésticas y de cuidado entre los hombres y las mujeres al interior de las familias es un elemento clave para el desarrollo de las personas y de las familias en sí misma, y consideran las capacidades, dificultades de la tarea y el tiempo de cada cual de acuerdo a su edad y madurez, propiciando el desarrollo de la autonomía de sus integrantes y la mejora en las interacciones del medio familiar (Perú C. d., 2018).

La corresponsabilidad familiar implica además que tanto el hombre como la mujer son responsables del mantenimiento económico del hogar. e) Unidad migratoria familiar: El Estado promueve la unidad familiar de las personas extranjeras que domicilian en el país y de las personas nacionales, conforme al Decreto Legislativo N° 1350 (Perú C. d., 2018).

3.3. Análisis comparativo, evolución, tendencias y perspectivas.

Tabla No 2. Comparativo de los países miembros de la CAN

PAISES	ECUADOR	COLOMBIA	PERU	BOLIVIA
CONSTITUCION	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- Promulgada el 28 de septiembre de 2008, y en vigencia a partir del 20 de octubre 2008 , Arts. 424, 333, 69, 83 (Ecuador A. N., Constitución de la República del Ecuador , 2008).	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA PROMULGADA 4 DE JULIO 1991 , (Arts13,42, 44, 53) (Constitucional, Constitución política de Colombia, 2015).	CONSTITUCION POLITICA DE PERU promulgada el 29 de diciembre de 1993, y en vigencia desde 1 de enero de 1994 Art. 6 La Política Nacional de Población) (Perú C. , 1994).	CONSTITUCION POLITICA DEBOLIVIA PROMULGADA EL 7 DE FEBRERO de 2009 , (Art., 19, 60, 62, 64) (Constituyente A. , 2009).
	Ley Orgánica de Cuidado Humano.- Suplemento No 309 Registro Oficial, 12 de mayo 2023 .- objetivo tutelar, proteger y regular el derecho al cuidado de personas trabajadoras respecto de sus hijos e hijas, dependientes directos, otros miembros de su familia directa que componen los diferentes tipos de familia, que de manera evidente necesiten su cuidado o protección, a fin de garantizar su ejercicio pleno, en cumplimiento a la Constitución de la República y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).	CREADO DESDE 2020.- 16 MANZANAS DE CIUDADOS EN BOGOTA.- Son un conglomerado de servicios de las entidades del Distrito, reunidos en espacios físicos y cerca de los hogares de las mujeres cuidadoras. Programa con el que las mujeres y personas cuidadoras logran tener tiempo para alcanzar su desarrollo personal. SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO (Colombia manzanas de cuidado, 2023).	LEY 30364 Promulgada .- 24 de noviembre de 2015.- Objetivo.- prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física (Perú C. N., 2016)	
	<i>Ley de Economía Violeta Registro Oficial Suplemento 234 de fecha 20 de enero de 2023.- contempla numerosas medidas innovadoras que apuntan a eliminar las brechas y discriminación que impiden la participación laboral, educativa, social y política de las mujeres, en su artículo 8 refiere a la Corresponsabilidad del Estado y que este es responsable de garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna, libre de violencia, en igualdad de condiciones y no discriminación y señala que el cuidado de maternidad de los niños debía ser compartida. Esto debe articularse en política pública en materia de salud y laboral (Ecuador A. N., Ley orgánica de Economía Violeta , 2023).</i>	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030, resultado de un proceso histórico que promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa (Colombia, 2020).	DECRETO LEGISLATIVO No 1408 (11 de septiembre de 2018) Objetivo .- Desarrollar el marco normativo para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación e institucionalización de servicios especializados, en articulación con los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias, mediante acciones y medidas dirigidas a identificar factores de riesgo, gestionar los conflictos, erradicar la discriminación y la violencia entre sus integrantes, que afectan su convivencia pacífica, democrática y respetuosa. (Perú C. d., 2018).	

Elaborada por: Linda Guzmán Barquet, 2023.

En relación a la evidencia hallada, se puede mencionar que los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones si poseen políticas públicas actuales sobre conciliación y corresponsabilidad familiar, de los que, entre Perú y Ecuador tienen mayor normativa, sin embargo no la mejor implementación, ni aplicación de ellas.

En Perú se emitió el decreto legislativo N° 1408, por la Distribución desigual de la carga y responsabilidades en el hogar, lo que se vio reflejado en La Encuesta Nacional de Hogares en el año 2001, demuestra que el 20,4%, de hogares eran conducidos por una mujer, posteriormente en el año 2016, este porcentaje se incrementó a un 25%; en consecuencia, cada vez más mujeres asumen la responsabilidad de dirigir sus hogares. Pese a ello las estadísticas evidencian las grandes brechas que existen frente a los hombres en la distribución de las tareas del hogar. Así, el asumir responsabilidades laborales ha generado para un gran número de mujeres trabajadoras una doble carga laboral; es decir, ellas siguen siendo las responsables del manejo interno del hogar (que involucra el cuidado de los integrantes de la familia y la realización de las tareas domésticas), además de cumplir con sus responsabilidades como trabajadora, ya sea esta actividad formal o informal. De esta forma, es mayor la proporción de mujeres frente a los hombres, quienes tienen que realizar tareas en el hogar, en el rango de edad más productivo (ENUT 2010). La carga global laboral de las mujeres es 8h 43min mayor que de los varones. Las cifras demuestran que la carga principal de las labores domésticas recaen en la mujer, porque aún no se ha interiorizado que la distribución equitativa de las responsabilidades familiares involucra a todos/as los integrantes de la familia, en función de su edad y condición; permitiendo en primer lugar erradicar los estereotipos de género, y el establecimiento de relaciones igualitarias entre las mujeres y los hombres que integran la familia, lo que contribuye a generar relaciones democráticas y armónicas, mejora además las relaciones familiares y contribuye a evitar las situaciones que provocan el surgimiento de la violencia al interior de la familia (Perú C. d., 2018)

Así mismo el Decreto Legislativo de Migraciones 1350 en su Artículo 7.- Funciones de las familias para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, las familias cumplen principalmente las siguientes funciones: a)

Formadora: Constituye la transmisión de valores, normas, costumbres y conocimientos orientados al desarrollo pleno de las capacidades y el ejercicio de los deberes y derechos de sus integrantes, para con su familia y la comunidad. b) Socializadora: Constituye la promoción y fortalecimiento de la red de relaciones de cada integrante de la familia como persona, así como de las familias como grupo o institución; y del aprendizaje de las formas de interacción social vigentes y los principios, valores y normas que las regulan, generando un sentido de pertenencia e identidad. c) De cuidados y protección: Las familias son el espacio fundamental donde se brindan los cuidados y la protección necesarios a sus integrantes, en especial a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y aquellas con enfermedades crónicas y/o terminales, con la finalidad de cubrir sus necesidades y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos para lograr su desarrollo integral y el derecho a una vida plena. d) Seguridad y protección económica: Corresponde a las familias garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de todas/os sus integrantes en el marco de la corresponsabilidad e igualdad. e) Afectiva: Consiste en transmitir, reproducir y promover vínculos de afecto entre las personas que integran las familias, esenciales para su formación, adquisición de habilidades emocionales, consolidación de su autoestima, autoconfianza y realización personal (Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja, 2022).

En Ecuador sin duda alguna, la ley de cuidado humano, política pública recientemente publicada el 12 de mayo del 2023, es el logro más importante que en la materia se ha conseguido, porque Tiene por objeto garantizar el derecho al cuidado de personas trabajadoras respecto de sus hijos e hijas, dependientes directos, u otros miembros de su familia que necesiten su cuidado o protección (Ecuador A. n., 2023).

La Ley contempla una serie de licencias para garantizar el derecho al cuidado humano:

Licencia del derecho al cuidado humano	Licencia sin remuneración para que pueda cuidar, ser cuidado y autocuidarse (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).
Licencia de maternidad remunerada	Licencia remunerada de doce (12) semanas por el nacimiento del menor, con diez (10) días adicionales que contempla el Código del Trabajo en caso de nacimientos múltiples (Ecuador A. n., 2023).
Licencia de maternidad no remunerada	Licencia no remunerada de hasta quince (15) meses desde la fecha de terminación de la licencia de maternidad remunerada (Ecuador A. n., 2023).
Licencia de paternidad remunerada	Licencia remunerada de quince (15) días por el nacimiento del menor (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).
Licencia remunerada de lactancia	Dos (2) horas diarias para el cuidado del recién nacido por quince (15) meses contados desde que termina la licencia de maternidad remunerada (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).
Licencia de maternidad y paternidad de madres y padres adoptivos	Licencia de treinta (30) días contados a partir de la salida del niño, niña o adolescente de la entidad encargada del acogimiento institucional de adopción (Ecuador A. n., 2023).
Licencia o permiso remunerado de lactancia de madres y padres adoptivos	Licencia de quince (15) meses contados después de las doce (12) semanas siguientes a la fecha presunta del nacimiento del menor de edad hasta que cumpla dieciocho (18) meses de edad (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).

Además, la Ley exige que los empleadores provean a los trabajadores las siguientes facilidades de cuidado:

Servicios de cuidado infantil: Las instituciones públicas y privadas deben ofrecer servicios de cuidado infantil propios para los hijos de los trabajadores hasta los cinco (5) años de edad. Si no fuere posible, la entidad podrá realizar acuerdos con centros de cuidado infantil privado que se encuentren cerca del lugar de trabajo (Ecuador A. n., 2023).

Salas de apoyo a lactancia materna: Las instituciones públicas a nivel nacional y desconcentrado, las entidades privadas y las instituciones de

educación superior, deben disponer de salas de apoyo a la lactancia dignos, específicos, de fácil acceso y acondicionados para las mujeres servidoras públicas o trabajadoras, bajo su dependencia (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).

Finalmente, la Ley introduce una serie de reformas al Código del Trabajo:

-La licencia remunerada de paternidad aumenta de diez (10) a quince (15) días.

-La licencia sin remuneración para el cuidado de los hijos aumenta de nueve (9) a quince (15) meses.

-El periodo de lactancia aumenta de doce (12) a quince (15) meses desde la conclusión de la licencia de maternidad (Ecuador A. N., Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano, 2023).

La Normativa emitida en Ecuador es excelente, sin embargo como acotación en la Institución pública en la que me desempeño, no le dan la importancia requerida, saben que existe, pero le dan la potestad al jefe de área donde trabaje la mujer para que tome la decisión y coordine con ella los permisos, salidas al lactario, etc (Egas, 2019).

Perú tiene importantes leyes, decretos que se están implementando, y que en la aplicación tienen mayor relevancia que Ecuador, sin embargo siguen existiendo desigualdades entre el hombre y la mujer.

En Colombia en cambio, con menos normativa, tiene el proyecto de la Manzanas de Cuidado, de los cuales son precursores, y es una iniciativa extraordinaria, para que llegue a todos los países de Latinoamérica, en la que tienen su propio espacio las mujeres cuidadoras, y también las personas a quienes cuidan (Colombia manzanas de cuidado, 2023).

Bolivia además de la constitución y código de la familia, no tiene políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar, siendo el país miembro de la Can en último rango con respecto a Ecuador, Perú y Bolivia (Constituyente A. , 2009).

En América Latina y el Caribe, más de 100 millones de mujeres están insertas en el mercado laboral. Este masivo ingreso de las mujeres a la fuerza de trabajo ha tenido efectos importantes en la generación de riqueza de los países, el bienestar de los hogares y la disminución de la pobreza. Los empleos son más, pero no de mejor calidad. La situación es aun más desfavorable para las trabajadoras de hogares de menos ingresos, que viven una doble o triple discriminación: por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas o afrodescendientes (Trabajo, 2020).

En medio de este contexto, aunque las mujeres comparten con los hombres el tiempo de trabajo remunerado, no ha habido un proceso paralelo en la redistribución de la carga de tareas domésticas. En consecuencia, cada vez son más las tensiones entre vida laboral y familiar (trabajo, 2020).

Desde Unicef 2019, se ha analizado las políticas de conciliación familiar de 41 países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE). El análisis concluye que Suecia, Noruega, Islandia, Estonia y Portugal ocupan los primeros puestos en políticas de conciliación. Se basa en los datos comparables más recientes sobre: Permisos parentales relacionados con la infancia, Políticas de lactancia maternal, Servicios de cuidado y educación en primera infancia (unicef, 2019).

3.4. Entrevistas realizadas a voces altamente especializadas con formación y experiencia en el tema de investigación.

1) Parlamentaria Andina (REPRESENTATIVIDAD INTERNACIONAL)

Al consultarle a la Parlamentaria Andina, sobre si existían políticas en la Can respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar, refirió: En la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, suscrita por el Consejo Presidencial Andino en 2002, se reitera el compromiso de los Países Miembros de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino. Sin embargo, esto no se ha cumplido, puesto que la CAN se encarga

de temáticas de índole económico, aduanas, propiedad intelectual (Naciones, 2023).

En la Comisión de Derechos de la Mujer se presentó un proyecto de marco normativo para que se reconozca el trabajo de hogar no remunerado, mediante diferentes beneficios sociales como atención psicológica, centros de esparcimiento, fomento y concientización del trabajo compartido, entre otros aspectos, lo cual emula a las manzanas de cuidado que se implementaron en Bogotá y que benefician a miles de mujeres que se dedican al cuidado del hogar.

Históricamente, el trabajo de los cuidados ha sido socialmente asignado a las mujeres, y en muchas ocasiones sin remuneración alguna, a pesar de esto existen políticas públicas sobre conciliación y corresponsabilidad familiar en los países miembros de la CAN.

Respecto al cumplimiento de políticas, señaló que es parcial, que se necesita la promulgación de leyes rígidas y sancionadoras para quien cometa violencia de género y campañas de concientización, de tal forma que se pueda desarrollar un pensamiento de igualdad de derechos. La norma está, la política debe desarrollarse para cambiar la mentalidad, la erradicación de estereotipos y se propenda a una paridad en condiciones plenas

2) Experta en Relaciones Internacionales.

Al referirse a los organismos o procesos de integración regional, señaló que el mayor objetivo que persiguen los organismos internacionales es la unión con el fin de conseguir una verdadera autonomía

Al hablar de la política pública señala que debe tener institucionalidad, ser efectiva, clara y transparente, es lo que prioriza el Estado. En este marco es importante mencionar que los organismos de integración regional no emiten políticas públicas, sino regionales, es decir no son de carácter vinculante para sus miembros.

El Estado considera transversal a la igualdad de género, no se da la importancia que se requiere, por ende no se destina los recursos necesarios. A pesar de no tener la Dra. Herrera experticia en igualdad, ni de conciliación familiar, considera que el estado no ha dado la oportunidad, ni la importancia que se merece el tema.

Al referirse a la Comunidad Andina de Naciones, otorgó relevancia a dos cambios importantes que tuvo el organismo, primero la salida de Chile en 1976, quedando como países miembros: Ecuador; Perú, Bolivia y Colombia y, luego del año 1990, se produjo un cambio interno en los asuntos a tratar, antes solo desarrollaban temas principalmente económicos y comerciales, para luego enmarcarse con fuerza en los asuntos Sociales.

Para finalizar acota que los organismos de integración regional latinoamericana han tenido un retroceso los últimos años, y recomienda la generación de políticas públicas en pro de la igualdad de la mujer, reforzar la institucionalidad, otorgar los recursos necesarios para viabilizar políticas o proyectos necesarios. Visibilizar estudios, trabajos de investigación, comparaciones con otros países u organismos que hayan tenido avances importantes en los temas en mención, esto es un aspecto fundamental de la igualdad genero

3) Experta en Políticas Públicas y Género

Para que una política pública pueda implementarse, o tomarse en cuenta, debe primero ingresar a la Agenda pública, y a la agenda política, es decir debe tratarse de un problema que afecte a la población, ser destacado en la región o país.

Debe también analizarse una política pensando que con ello la economía crecerá, hablando del tema de conciliación y corresponsabilidad, debe demostrarse que con ello la sociedad tendrá un desarrollo.

En el diseño de la política pública debe estar los objetivos, análisis de factibilidad, lo que se quiere buscar.

Se debe hacer énfasis que los planes, proyectos y programas son políticas públicas también

El ciclo de la política pública comienza con la formación de agenda, los Problemas públicos, de organismos internacionales, primero entran a la agenda pública, debe realizarse el diseño, luego la implementación y ejecución.

CAPÍTULO IV. PROPUESTA

4.1. Justificación

El propósito es crear conciencia sobre la importancia que tiene la conciliación de la vida laboral con la familiar en las mujeres, la sobrecarga de responsabilidades familiares provoca discriminaciones y desventajas para las mujeres en el mercado de trabajo; La falta de una distribución equilibrada del trabajo reproductivo y la consiguiente el exceso de trabajo doméstico y de cuidado genera en las mujeres consecuencias negativas para las familias, pues son más las dificultades para proporcionar una atención adecuada a niños y niñas, adultos mayores y enfermos (trabajo, 2020). Que existan las suficientes políticas públicas (Leyes, códigos, programas, planes) con el diseño adecuado, los recursos necesarios, el análisis de factibilidad, y el impulso necesario del Estado, para que no solo se formulen, sino que se implementen y se ejecuten de la manera debida y pueda existir una evaluación de ello. La mujer juega un papel fundamental en la sociedad, y en la familia, lo cual debe verse reflejado en el equilibrio de su vida productiva y reproductiva, y poder llegar a igualar la normativa aplicada en los países nórdicos respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar, en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (trabajo, 2020).

NOMBRE DE ORGANISMO	CAN	MERCOSUR	OEА	UE
CONCEPTO ROL Y CREACION	La Comunidad Andina (CAN) es un mecanismo de integración subregional creado mediante el Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969, con el propósito de mejorar el nivel de vida y desarrollo equilibrado de los habitantes de los Países Miembros mediante la integración y la cooperación económica y social (Lozano, 2021).	El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional (mercosur, 2023).	LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, creada el 30 de abril 1948, es una organización internacional creada por los Estados del continente americano con el fin de lograr un orden de paz y justicia, fomentar su solidaridad y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia (organización de Estados Americanos, 2023).	LA UNION EUROPEA FUE CREADA 1 DE NOVIEMBRE 1993, es una entidad geopolítica que cubre gran parte del continente europeo. Es una asociación económica y política única en el mundo, formada por 28 países. (Egas, 2019)
PAISES QUE LO CONFORMAN	Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay Y Venezuela	Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Commonwealth de las, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Commonwealth de, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana (organización de Estados Americanos, 2023).	Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía (Egas, 2019).
SEDE	BOGOTA, COLOMBIA	MONTEVIDEO, URUGUAY	WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS	Estrasburgo, Fráncfort del Meno y Luxemburgo
NORMATIVAS O POLITICAS CONCILIACION Y/O CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	NO SE ENCONTRO EVIDENCIA	DIRECTRICES DE LA POLITICA DE IGUALDAD DE GENERO DEL MERCOSUR 6.1 - AUTONOMIA ECONOMICA E IGUALDAD EN LA ESFERA LABORAL Y DE CIUDADANO.- AVANZAR EN POLITICA PUBLICA TENDIENTE A VALORIZACION Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO NO REMUNERADO EN LA ESFERA DE LA REPRODUCCION SOCIAL. -POLITICA DE CIUDADOS ART. 4 PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS DE CIUDADO (mercosur, 2023).	Ley Modelo Interamericana de Cuidados(CIM, 2022)La CIM ha reconocido el tema de los cuidados como una barrera estructural para la plena autonomía de las mujeres, y su activa e igualitaria participación en el mundo productivo y en la vida pública. En la búsqueda por fortalecer el marco legal y normativo sobre los derechos económicos de las mujeres, con el apoyo de EUROsocial, la CIM presenta esta Ley Modelo como herramienta concreta para los Estados, con el objetivo de reconocer, valorar, redistribuir, regular y generar nuevas formas de atención de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado, así como visibilizar y reconocer la contribución histórica de las mujeres en esta materia. • Guía de Implementación de la Ley Modelo Interamericana de Cuidados(CIM, 2022). (Ley Modelo Interamericana de Cuidados, 2022).	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 23 Igualdad entre mujeres y hombresLa igualdad entre mujeres y hombres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado. • Mejor conciliación de la vida familiar y profesional de progenitores y cuidadores en la UE: el Consejo adopta nuevas normas (Organización de Estados americanos, 2023)

Tabla 3. Comparativo de Organismos de Integración Regional

Elaborada por: Linda Guzmán Barquet, 2023.

4.2. Desarrollo

Propuesta de formulación e implementación de política pública de conciliación de vida familiar y laboral en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones

En cumplimiento del objetivo específico # 3.- *“Proponer aspectos para formular nuevas políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar y fortalecer las implementadas como buenas prácticas”* y conforme a los resultados de la investigación se plantea este capítulo como propuesta de estrategias para los estados miembros de la CAN.

Esta propuesta trata de explicar cómo con una política pública bien estructurada, se lograría un equilibrio entre la vida familiar y laboral de la mujer, se conseguiría un desarrollo de la sociedad, familias y por ende en la economía de la población; permitiendo a las familias acceder a tiempo, recursos y servicios en el ámbito laboral, mujeres que puedan trabajar con la tranquilidad de que sus seres queridos estén cuidados, o puedan darles el tiempo de atención requerido, sin el temor de poder quedarse sin trabajo por la aplicación de ellas.

Las políticas de conciliación vida familiar-laboral se definen como aquellas que ayudan a equilibrar tanto la vida laboral como la familiar. Generalmente brindan tres tipos de recursos esenciales que necesitan los padres y los cuidadores de niños pequeños: tiempo, finanzas y servicios (unicef, 2019).

4.2.1 Consideración de la conciliación y corresponsabilidad familiar como problema social.

Con estudios, tesis, publicaciones de casos, entrevistas, lograr visibilizar el problema de la escasa conciliación laboral y familiar en la vida de la mujer, como problema social, que adquiriera un interés general al ver como afecta a una gran parte de la población, en las familias, trabajos y Sociedad, para con

ello, forme parte de la agenda pública y política, y el Estado pueda atenderlo mediante estrategias y políticas públicas.

4.2.2 Diseño de política pública

El diseño de la política pública tiene como fin ofrecer resultados significativos para la ciudadanía al fusionar la intención del gobierno con lo que las personas necesitan y la capacidad de entrega, debe incluir los objetivos de la política, el análisis de factibilidad, quienes serán los encargados de la política, y principalmente los recursos necesarios para poder implementarla.

4.2.3 Implementación y Formulación de la política pública

La política pública para conciliación y corresponsabilidad familiar debe tener como sus principales preceptos:

1. Licencias remuneradas (maternidad, paternidad, parentales).- Garantizar a las madres y padres un tiempo adecuado que les permita crear vínculos de apego con sus hijas e hijos, —biológicos o adoptados—, para satisfacer sus necesidades críticas en salud, nutrición y desarrollo (unicef, 2019).

Para ello se debe otorgar a los progenitores un permiso parental remunerado de, al menos, seis meses. Permisos de maternidad y paternidad: iguales, obligatorios e intransferibles.

2. Modalidades de trabajo flexibles.- Las modalidades de trabajo flexibles darían a los trabajadores la libertad de decidir cuándo y dónde llevar a cabo sus responsabilidades laborales. Dado que las necesidades de los padres trabajadores pueden ser muy variadas, contar con distintas modalidades de trabajo flexibles les permitiría cuidar a sus hijos y a sus familias. Algunas modalidades de trabajo flexibles son el teletrabajo, comprimir la semana laboral o garantizar licencias para que los trabajadores puedan cuidar a familiares enfermos, ancianos o con discapacidad (unicef, 2019).

3. Apoyo a la lactancia.- Buscar asegurar una lactancia materna exclusiva durante seis meses y la posibilidad de que las madres puedan mantenerla por el tiempo que elijan (unicef, 2019).

4. Servicios integrales de cuidado y desarrollo infantil temprano.- Procurar garantizar que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de cuidado y desarrollo infantil temprano que sean asequibles y de calidad (unicef, 2019).

Consentir que todos los niños tengan acceso a centros de educación infantil: de calidad, apropiados a su edad, asequibles y accesibles (con independencia de sus circunstancias familiares) (unicef, 2019).

5. Transferencias monetarias a las familias.- Buscar que las regulaciones aseguren salarios dignos e incluyan programas de transferencias monetarias para las familias de niñas y niños pequeños, así como la definición de salarios mínimos calculados en función de las necesidades de los trabajadores y sus familias (unicef, 2019).

6. Crianza cariñosa, sensible y libre de violencia.- Los programas de orientación parental no solo podrían mejorar las habilidades de madres, padres y cuidadores en materia de crianza, sino que también contribuirían a reducir la prevalencia de prácticas de disciplina violenta y maltrato infantil (unicef, 2019).

7. Transición entre el final del permiso parental y el inicio del cuidado en una escuela infantil.- Asegurar con ello tener la tranquilidad de la trabajadora que su hijo va a estar bien cuidado, y pueda desarrollar su trabajo con la responsabilidad adecuada (unicef, 2019).

8. Incentivos fiscales y bonificaciones para empresas que promuevan medidas de conciliación familiar.- El estado otorgaría incentivos, premios, a empresas e instituciones que den la viabilidad necesaria, y cumplimiento de la política expuesta.

9. Revisar programas y políticas con análisis de datos para ver la evolución comparativa entre países.- La comparación continua, favorece los programas o

planes de desarrollo para la colectividad, logrando un mayor esfuerzo en los individuos que se encuentran en el análisis.

4.2.4. Evaluación de la política pública

Esta sería la etapa más importante, que la política pública no quede en ley, programa, o plan, sino realizar un estudio e investigación pertinente de la aplicación de la política a nivel general en la población.

Estas políticas están orientadas hacia una conciliación de calidad, fácil de practicar por las familias y cuyo principal objetivo se centra en continuar con el desarrollo de las niñas y los niños sin interrupciones (unicef, 2019).

No hay momento más importante para el desarrollo del cerebro de los niños que los primeros años de vida. Son momentos cruciales en los que los padres se vuelcan para crear el entorno adecuado que sus hijos necesitan, y es labor de los gobiernos aportar los recursos necesarios para que puedan hacerlo (unicef, 2019).

La primera infancia es una etapa clave en la vida de las personas. Es una fase de enorme potencial de desarrollo, si cuenta con las condiciones y acompañamiento adecuados, así como un período particularmente sensible a las influencias provenientes de los cuidadores y del contexto (unicef, 2019).

Las políticas de conciliación fortalecen el vínculo entre los padres y sus hijos, lo cual es fundamental para el desarrollo de las familias y para crear sociedades cohesionadas (unicef, 2019).

Una buena política de conciliación refuerza el vínculo familiar y mejora la estimulación temprana, algo fundamental en la primera infancia. La presencia de los padres en esta etapa es determinante porque en las niñas y niños se genera el vínculo de apego. Se trata de lo más importante en las etapas tempranas de la vida de una persona. Supone una relación fundamental que marcará el desarrollo posterior: a nivel social, de identidad, emocional...y solo

es posible establecerlo con la persona o personas referentes, llamados cuidadores principales, es decir, quienes están presentes atendiéndolos (unicef, 2019).

Todo ello, son pilares fundamentales de sociedades que promueven el desarrollo y la sostenibilidad, en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (unicef, 2019).

Si logramos la evaluación y con ello verificar un verdadero cumplimiento y aplicación, se habrá cumplido con el objetivo deseado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En Ecuador, así como en Colombia, Bolivia, y Perú y algunos de los países de Latinoamérica, para ser específicos la “ceguera de género” de parte del estado ha impedido que se realice un adecuado mainstreaming de género como política de estado, por lo cual las políticas especializadas, planes y proyectos gubernamentales no llegan a tener esta perspectiva. Todo ello, pese a la influencia del feminismo de la segunda ola que trajo consigo la promulgación y demanda de los derechos sobre la libertad sexual, igual trabajo igual remuneración, el derecho al aborto, autonomía económica de las mujeres, la igualdad en el número de mujeres respecto al número de hombres en las empresas y cargos de elección política, entre otras demandas (VILLARREAL, 2018, p. 126).

Con esta investigación se ha pretendido determinar si el modelo proteccionista y patriarcal del Estado en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, en materia de igualdad ha permitido la conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer. De ello se deduce que las únicas políticas públicas a favor de la mujer son las relacionadas con maternidad, paternidad y lactancia. Sin embargo, estas existen gracias a la influencia de los organismos internacionales como la OIT, ONU, entre otros; pero no a una verdadera preocupación por parte de los estados (VILLARREAL, 2018, p. 128).

En este sentido se concluye también que el estado en los países miembros

de la Comunidad Andina de Naciones, no ha dado importancia a la creación de políticas públicas relacionadas precisamente con la conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer, por una parte debido a la ceguera de género política que deriva en falta de voluntad política. Si bien, en la Constitución de Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia, constan nuevas leyes que se refieren a la igualdad, expresa el derecho a la igualdad en todas sus formas, garantizada por el estado y, por otro lado otras leyes que se refieren claramente a los derechos de las mujeres en el sector laboral. Luego de esta investigación se confirma que si bien las leyes son adecuadas respecto a la mujer y posee leyes de carácter social y político a favor de los grupos de personas que históricamente han sido considerados más vulnerables o menos favorecidas, sin embargo pese a esta actualización, las leyes respecto a mejores condiciones de vida de la mujer en el trabajo no se han concretado, para poder tener el equilibrio esperado entre su vida familiar y laboral (VILLARREAL, 2018, p. 128).

Por otro lado, el trabajo de investigación de esta tesis, también demuestra la realidad de los países nórdicos como modelo adecuado a seguir respecto a igualdad entre hombres y mujeres y de políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, en los cuales tanto la cultura como los intereses estatales están de acuerdo en fomentar y desarrollar una sociedad más igualitaria, de tal modo que algo importante, tanto las empresas privadas como las instituciones estatales tienen como políticas contratar ya sea a una mujer o a un hombre para desempeñar el mismo cargo o puesto de trabajo, sin que esto signifique un problema (VILLARREAL, 2018, p. 130).

Por tanto, para que en los países miembros de Comunidad Andina de Naciones se acerque a esta forma de vida y conciliación necesita dos cosas elementales, que el estado deje de gobernar con la llamada “ceguera de género” y cree políticas públicas que se transversalicen con todas y cada una de las políticas específicas, como las educativas, económicas, culturales, laborales, deportivas. Y, por otro parte, que el estado y la misma sociedad, a través de otras instituciones fomenten una igualdad más real entre hombres y mujeres desde la reeducación de las personas y la despatriarcalización de la sociedad.

No se puede hablar aún de conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer como una política importante y que connota poder en el ideario de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, pues, ni se conoce lo suficiente, ni existe basta investigación desde la academia y de otros sectores, de tal manera que todavía se necesita pensar en políticas y acciones educativas-culturales para transformación de roles y de conductas sexistas y patriarcales que hasta la actualidad solo han constituido detrimento de la mujer y de la propia familia (VILLARREAL, 2018, p. 130).

Respecto a la creación de políticas, se infiere además que de parte del estado existe egoísmo o visión sesgada, separatista que no llega a acuerdos en beneficio de los grupos vulnerables, sino que actúan a favor de intereses individuales o de grupos de poder sin una visión objetiva. La sobrecarga de trabajo para la mujer que implica la doble jornada sienta sus bases en el patriarcado, una concepción más igualitaria donde tanto él como ella tengan las mismas oportunidades o al menos se equiparen, es el tema de debate que debe plantearse tanto a nivel del estado como de otros organismos educativos y sociales (VILLARREAL, 2018, p. 131).

Por ello planteo que se problematice lo respectivo a la creación de políticas públicas sobre conciliación de la vida laboral y familiar, y al mismo tiempo se deba repensar la categoría "mujer". El cambio debe ser desde la despatriarcalización de la razón, desde la despatriarcalización de la cultura ecuatoriana en nuestro caso; tal como lo formula el feminismo filosófico contemporáneo. En este sentido es fundamental rescatar la capacidad de las mujeres de agenciar y arbitrar medidas liberadoras, que tengan influencia en las transformaciones sociales. Y que se haga un verdadero mainstreaming de género como política de estado, de facto, práctico. Junto a un adecuado observatorio y control de las políticas públicas (VILLARREAL, 2018, p. 132).

RECOMENDACIONES

Con este trabajo de tesis se ha querido otorgar la opción de estudiar un asunto en específico de manera profunda, y evidenciar con investigación

autónoma; sobre la base de las conclusiones obtenidas en la investigación, se proponen algunas recomendaciones para los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones CAN.

-El estado debe priorizar las políticas de conciliación vida familiar-laboral en lugares de trabajo fomentando:

-Mejora horaria.

-Supervisión de los ingresos para impedir diferencia alguna por sexos.

-Extensión del permiso de lactancia.

-Aumento en el calendario del permiso de paternidad.

- La empresa no podrá denegar el reingreso de la funcionaria, que deberá ser a su puesto de trabajo.

-Permisos de baja maternal y permiso de paternidad.

-Reducción de la jornada laboral.

-Trabajo por objetivos en lugar de por horas.

-Fomentar el teletrabajo.

-Promover los descansos en los trabajadores para fortalecer el rendimiento

-Respetar los tiempos de trabajo.

-Establecer Guarderías para personal a cargo, o en su defecto reconocer el valor aprobado de guarderías tanto en sector público como en privado.

-Intercambio de horas extra por días libres

-Apostar por la formación del personal, un personal bien formado, va a ser un personal conforme con su trabajo.

-Reconocimiento de los logros al trabajador.

-Medición y evaluación del clima laboral

-Implantación de políticas sociales internas.

Para finalizar a título personal, mi propuesta es:

-Dar seguimiento en línea respecto a los avances en el tema de conciliación y corresponsabilidad familiar, para que el trabajo investigativo genere el impacto deseado.

-Realizar Publicación científica de mi tesis, como investigación que otorgue la visibilidad necesaria al tema de conciliación y corresponsabilidad familiar.

REFERENCIAS

- Arroyo, J. J. (2023). *El derecho de la licencia por maternidad*. Obtenido de <https://libroscom.online/>
- Barrón, T. d. (2021). *POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL ESTADO DE BIENESTAR COMO DIVISA DEL*.
- Beauvoir, S. (2015). *El segundo sexo*. (García Juan, trad.) Bogotá, Colombia: Editorial Debolsillo, Penguin Random House, grupo editorial. (Obra original publicada en 1948)
- Berrones González, M. P. (2022). *Políticas públicas de inclusión educativa por interculturalidad en el gobierno de Rafael Correa*.
- Bonet, M. A. (2004). *Desigualdades de género en mercado laboral*.
- Bruzual, C. A. (2019). *REFLEXIONES EN CIENCIAS JURIDICAS*.
- Campillo, I. (2010). "Políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en los regímenes de bienestar mediterráneos: los casos de Italia y España". *Revista Política y Sociedad*, Vol. 47. No. 1. Pp.: 189-213, 242. Doi: 189-213,242.
- Campillo, I. (2013). *¿Adiós al familiarismo?: Las Políticas de Conciliación de la vida laboral y familiar en España, 1997-2010* (Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid (Cambio Social), Madrid, España). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/23188/1/T34821.pdf>
- Carrasquer, P. (2005). *En torno a la conciliación entre vida laboral y familiar. Una aproximación desde la perspectiva de la doble presencia*. REDSI, Red Social Interactiva. Vol.: 6. Pp.: 1-22.
- Carrasquer, P., Torns, T., Tejero, E. y Romero, A. (1998). *El Trabajo Reproductivo*.
- Chu, Ch-N. (2013). *El arte de la guerra para la mujer en el trabajo. De las zapatillas de cristal a las botas de combate*. Santiago, Chile: editorial EDAF.
- Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja, D. R. (2022). *DIAGNÓSTICO SOBRE CORRESPONSABILIDAD DE GÉNERO EN PARTICIPANTES DEL PROYECTO IGNITE Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN*.
- Castañeda-Rentería, L. I. (2019). *Mujeres en las Universidades Iberoamericanas: la búsqueda de la necesaria conciliación trabajo-familia*.
- Chile, P. U. (2019). Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/46447985/etica-personaldocx/>
- Colombia. (2020). *Política Pública*. Obtenido de

<https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero-2020-2030>

- Colombia manzanas de cuidado*. (2023). Obtenido de <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/mujer/que-son-servicios-gratuitos-para-mujeres-y-mas-sobre-manzanas-cuidado>
- Constitucional, C. (2015). *Constitución política de Colombia*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Constitucional, C. (2020). Obtenido de <https://www.escribnet.org/es/caselaw/2021/sentencia-nro-3-19-jp20-y-casos-acumulados>
- Constituyente, A. (2009). *Constitución política de Bolivia*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf
- Corró, T. Á. (2013). Problemas y contradicciones de las políticas de conciliación trabajo-familia: análisis y propuestas desde la sociología relacional.
- Corró, Á., & Ruiz, P. G. (2013). Problemas y contradicciones de las políticas de conciliación trabajo-familia: análisis y propuestas desde la sociología relacional. *Revista Internacional de Organizaciones= International Journal of Organizations*, (10), 109-129.
- Dworkin, S. L. (2005). Who is epidemiologically fathomable in the HIV/AIDS epidemic? Gender, sexuality, and intersectionality in public health. *Culture, health & sexuality*, 7(6), 615-623
- Egas, G. (2019). *LA INCIDENCIA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)*.
- Elizmary. (2014). Obtenido de <https://www.clubensayos.com/buscar/Diferencias+Entre+Estado+Pais+Y+Nacion+Y+Comunidad+Sociedad+Y+Pueblo/pagina8.html>
- Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Ecuador, A. N. (2023). *Ley Orgánica de derecho al Cuidado Humano*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/376-concil-trab-vida-fam-xponce-19-04-2017/RO-309-supl-2023-05-12.pdf>
- Ecuador, A. N. (2023). *Ley orgánica de Economía Violeta*. Obtenido de https://www.uasb.edu.ec/observatorio-pyme/wp-content/uploads/sites/6/2023/02/Ley-Organica-para-Impulsar-la-Economia-Violeta_.pdf
- Ecuador, C. C. (2020). *CASO No. 3-19-JP y acumulados*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/3-19-JP-y-acumulados-firmado-1.pdf>

- FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL, C. D. (2012). *POLITICAS PÚBLICAS DE PARTICIPACION, CONTROL SOCIAL, RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION*.
- García, K. y Tello, N. (2015). *El tiempo de ellas y ellos. Análisis de la encuesta específica de uso del tiempo. 2012*. Quito, Ecuador: (Consejo Nacional para la igualdad de género) CNIG.
- Gómez, G. R. (1996). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CUALITATIVA*.
- GUTIÉRREZ, H. S. (2017). *ANÁLISIS DE LA INSTITUCIONALIDAD RURAL EN COLOMBIA PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA*.
- Hirata, H. (2010). *Empleo, responsabilidades familiares, obstáculos socioculturales e igualdad de género en la Economía*. Revista Observatorio Brasil de Igualdad de Género. Cuidado y autonomía de las mujeres. Pp.: 42-56. Rio de Janeiro, Brasil: autor.
- Hirata, H. (2010). *División sexual del trabajo. Puntos de método*. Madrid, España: publicado en Aporrea el 31/10/2010. Recuperado de:
<http://www.aporrea.org/ideologia/a98056.html>
- Humano, O. I. (2021). Barómetro Liderazgo Femenino 2021 Una mirada a los países latinoamericanos, iberoamericanos, y del Caribe.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre hombres y mujeres. (2012). *Encuesta específica del uso del tiempo 2012*. Recuperado http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Uso_Tiempo/Presentacion_%20Principales_Resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2006). Encuestas urbanas de empleo, subempleo y desempleo. ENEMDU. De: 1998-2005. Sistema Integrado de indicadores sociales del Ecuador. Boletín No. 8 de desempleo. Quito, Ecuador: INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Universidad Central del Ecuador (UCE) y UNFPA (Fondo de población de las Naciones Unidas que promueve el derecho a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres). (2005). *Análisis y Proyección de la Población Económicamente*

- Activa PEA del Ecuador*. Quito, Ecuador: INEC.
- Lagarde, M. (1997). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: cuadernos inacabados.
- Lasswell, H. D., & Macdougall, M. S. (1992). *Jurisprudence for a free society: studies in law, science, and policy* (Vol. 1). Martinus Nijhoff Publishers.
- Leon, L. R. (2013). El control parlamentario y el rediseño de las políticas públicas.
- Ley Modelo Interamericana de Cuidados*. (2022). Obtenido de
- Lozano, N. F. (2021). *Política Ambiental en la Comunidad Andina de Naciones 2012-2016*.
- López, A., & Acereda, A. (2007). Repercusiones del ámbito laboral en la vida familiar de los hombres: un estudio evolutivo. *Repercusiones del ámbito laboral en la vida familiar de los hombres*, 1-192
- López, C., Rodríguez C. y otros. (2015). *Bases para un nuevo modelo de desarrollo con igualdad de género*. ONU Mujeres y Centro Internacional de Pensamiento Social y Económico.
- López, D. R., & Ayala, C. C. (2003). Universidad Latina de América. *IUS Revista Jurídica*. Pág, 2.
- Luis, F. (2013). *El estudio de las políticas públicas*. L. F. A. Villanueva (Ed.). Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Matamoros, G. O. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Universidad Externado.
- Marcano, S. M. (2010). Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_dtolegislativo1408_per.pdf
- mercosur*. (2023). Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/mercosur>
- Money, J. (1955).
- Moreno, A. (Octubre-Diciembre, 2005). *Empleo de la mujer y familia en los regímenes de bienestar del sur de Europa en perspectiva comparada. Permanencia del modelo de varón sustentador*. REIS: Revista española de investigaciones sociológicas. Volumen 112, número 1. Pp.: 131-164. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99716080004>> ISSN [0210-5233](https://doi.org/10.5209/1010210)
- Murcia, J. G., Argüelles, M. A. C., Gutiérrez, J. E., Sánchez, M. L., Nieto, N. D. N.,

- & Cardo, I. A. R. (2017). La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia laboral y social: del concepto de trabajador al ejercicio de derechos de acción colectiva. *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 8(15), 115-141
- Oficina Internacional del Trabajo. (2000). *Informe sobre el trabajo en el mundo 2000: La seguridad de los ingresos y la protección social en un mundo en plena transformación*. Comisión de empleo y política social. 279ª reunión. Ginebra, Suiza: Oficina internacional del trabajo.
- ONU MUJERES. (2017). *El progreso de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017. Transformar las economías para realizar los derechos*. Estados Unidos de América: ONU.
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2017). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 16 de diciembre de 1966*. Resolución 2200, A. Art. 7. Letra i. Recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Organización de Naciones Unidas (ONU). (2017). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Artículo 11, acápite 1, letra d. Recuperado de:
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). *Mandato de la OIT en materia de igualdad de género*. Numerales 100, 111 y 156. Recuperado de:
<http://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--es/index.htm>
- [Organización Internacional del Trabajo \(OIT\). \(1952\). Convenio sobre la protección de la maternidad. No. 103. Ginebra, 35ª reunión CIT. Suiza: OIT.](#)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2000). Convenio sobre la protección de la maternidad. No. 183. Ginebra, 88ª reunión CIT. Suiza: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). (2009). *Trabajo y Familia. Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*. Santiago de Chile, Chile: Maval.
- Oyarzún, S. M., & Aylwin, M. M. (2011). Una visión panorámica al Convenio OIT 169 y su implementación en Chile. *Estudios Públicos*, (121), 133-212.

- Panchi, J. D. (2019). *Análisis de la discriminación de la mujer ecuatoriana en el mercado laboral, período 2007-2017*.
- República, P. d. (2010). *Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP*. Obtenido de <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOSEP.pdf>
- Roth, A.-N. (2019). *Las políticas públicas y la gestión pública: un análisis desde la teoría y la práctica*.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP). (2011). Registro Oficial Suplemento 418. Decreto ejecutivo 710. Quito, Ecuador: LEXIS.
- Ruiz, B. R. (2015). La dimensión constitucional de la conciliación de la vida familiar y laboral, o de la dimensión doméstica de la ciudadanía. *Revista española de derecho constitucional*, (103), 355-384.
- Santillán, J. O. P., Pizano, J. J. C., & Galván, I. P. (2019). Política pública de regulación de la inseguridad que permita la reactivación del bienestar social en México. *Repositorio de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad*, 13, 169-187.
- Scott, J. (1993). *La Mujer trabajadora en el siglo XIX*. Estados Unidos de América: Historia de Mujeres en Occidente .
- Urrutia, V. G., & Figueroa, A. J. (2015). Corresponsabilidad familiar y el equilibrio trabajo-familia: medios para mejorar la equidad de género. *Polis, Revista Latinoamericana*, 14(40), 1-15
- Scott, J. (1988).
- unicef. (2019). Obtenido de <https://ciudadesamigas.org/politicas-conciliacion-familiar/>
- Urrutia, V. G. (2015). *Corresponsabilidad familiar y el equilibrio trabajo - familia*.
- VILLARREAL, M. F. (2018). *MUJER Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR: EL SECTOR PÚBLICO EN ECUADOR A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DEL 2008*.
- Vizcarra-Bordi, I. (2013). *El mismo fogón: migración y trabajo reproductivo femenino en comunidades mazahuas*.
- Zambrano, V. (2021). *Políticas públicas*.

ANEXOS

Anexo A Cuestionario de la entrevista a la Parlamentaria Andina.

1. ¿Que es parlamento andino? cuál es su rol, como está conformado y donde es su sede?

El Parlamento Andino fue creado el 25 de octubre de 1979 en La Paz (Bolivia) y entró en vigencia en enero de 1984, es un órgano supranacional, democrático de control político y de participación ciudadana del proceso de integración andino, es un órgano deliberante del Sistema Andino de Integración, que representa la voz de los pueblos andinos, constituyendo un canal de participación ciudadana.

Su rol consiste armonizar las leyes de la región; garantizar la participación ciudadana; fortalecer la integración andina y latinoamericana; regionalizar buenas prácticas de gobierno y políticas de Estado; para así afianzar la identidad y la cultura andina.

Está conformado por Parlamentarias y Parlamentarios Andinos de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, cada uno con su oficina de Representación Nacional en cada Estado miembro.

Su sede se encuentra en Bogotá, Colombia.

2. ¿Cuáles son los principales temas en los que está trabajando el Parlamento Andino actualmente?

El Parlamento Andino trabaja a través de Comisiones, los cuales en el ámbito de sus competencias debaten y emiten propuestas normativas.

En este año se han tratado los siguientes proyectos:

-Propuesta de norma comunitaria sobre mecanismos de protección de los derechos sociolaborales para las trabajadoras(es) del servicio doméstico o del hogar en los países andinos.

-Proyecto de marco normativo para la lucha contra la tala y comercio ilegales de madera en los bosques amazónicos de la región andina.

-Proyecto de marco normativo para enfrentar la evasión de impuestos que se realiza a través de paraísos fiscales, mediante el cumplimiento eficaz de los estándares internacionales.

- Proyecto de marco normativo para fortalecer la atención y educación de la primera infancia en la región andina.

- Proyecto de marco normativo para garantizar la educación superior de calidad.

3.- ¿Cómo ejerce su función el Parlamento Andino?

De acuerdo al artículo 49 del Reglamento General del Parlamento Andino, su función la ejerce a través de Comisiones Permanentes, las cuales realizan actividades gestión parlamentaria y desarrollo normativo en cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 43 del Acuerdo de Cartagena, además se realiza seguimiento y control al Sistema Andino de Integración en los temas de su competencia, la elaboración y análisis de propuestas de normas comunitarias y de armonización legislativa.

De igual forma, corresponde a las Comisiones, en los temas de su competencia, interactuar con las y los actores y sectores sociales vinculados al proceso andino de integración. Las Comisiones conocerán los proyectos de instrumentos de pronunciamiento que sean remitidos por la Mesa Directiva y realizarán el respectivo informe, y los informes o trabajos finales elaborados por las Comisiones se deben poner a consideración y aprobación en la Plenaria.

En cuanto a la fiscalización, existe una Comisión que revisa el cumplimiento de decisiones de la CAN en los países miembros.

4. ¿Cuáles son los beneficios de pertenecer a la Comunidad Andina de Naciones CAN?

-La Comunidad Andina promueve el comercio regional desde dos aristas:

-Facilitar el comercio de mercancías en la región, a través de una cooperación efectiva entre las administraciones aduaneras.

-El desarrollo de políticas eficientes para mejorar el transporte de mercancías entre países miembros.

La Comunidad Andina cuenta con normativa común sobre los derechos de propiedad intelectual, la cual regula los intereses de los creadores al ofrecerles protección en relación con sus creaciones, de acuerdo a las Decisiones 345, 351, 366, 391, 423, 448, 486, 632, 689 y 876.

La Comunidad Andina regula y fomenta la inclusión social entre los migrantes de países miembros, mediante el Estatuto Migratorio Andino.

5. ¿Existen políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar en la Comunidad Andina de Naciones?

En la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, suscrita por el Consejo Presidencial Andino en 2002, se reitera el compromiso de los Países Miembros de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito andino.

Sin embargo, esto no se ha cumplido, puesto que la CAN se encarga de temáticas de índole económico, aduanas, propiedad intelectual.

6. ¿El Parlamento Andino se encuentra en algún proyecto o política pública respecto a igualdad de género en relación a la conciliación y corresponsabilidad familiar?

En la Comisión de Derechos de la Mujer se presentó un proyecto de marco normativo para que se reconozca el trabajo de hogar no remunerado, mediante diferentes beneficios sociales como atención psicológicas, centros de esparcimiento, fomento y concientización del trabajo compartido, entre otros aspectos, lo cual emula a las manzanas de cuidado que se implementaron en Bogotá y que benefician a miles de mujeres que se dedican al cuidado del hogar.

7. ¿Existen políticas públicas en cada uno de los países miembros de la can sobre conciliación y corresponsabilidad familiar?

Históricamente, el trabajo de los cuidados ha sido socialmente asignado a las mujeres, y en muchas ocasiones sin remuneración alguna, a pesar de esto existen políticas públicas sobre conciliación y corresponsabilidad familiar en la

CAN, por ejemplo:

En Ecuador existe la Ley de Economía Violeta que en su artículo 8 refiere a la Corresponsabilidad del Estado y que este es responsable de garantizar el derecho de las mujeres a una vida digna, libre de violencia, en igualdad de condiciones y no discriminación y señala que el cuidado de maternidad de los niños debía ser compartida. Esto debe articularse en política pública en materia de salud y laboral.

En Perú existe la política nacional de igualdad de género peruana tiene seis objetivos prioritarios: Reducir la violencia hacia las mujeres. Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

En Colombia La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030 es el resultado de un proceso histórico que promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa.

Y en general en todos los países miembros de la CAN se han incorporado políticas públicas que garanticen una igualdad de género con la finalidad de reducir esta brecha de género.

8. ¿Existe cumplimiento en la CAN respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar?

El cumplimiento es parcial. Se necesita la promulgación de leyes más rígidas y sancionadoras para quien cometa violencia de género y campañas de concientización, de tal forma que se pueda desarrollar un pensamiento de igualdad de derechos. La norma está, la política debe desarrollarse para cambiar la mentalidad, la erradicación de estereotipos y se propenda a una paridad en condiciones plenas.

9. ¿Consideras que en el Ecuador se cumple con la conciliación y corresponsabilidad familiar, y si el estado ecuatoriano está trabajando en ello?

El cumplimiento es casi nulo. La Asamblea Nacional en el 2018 aprobó la Ley para la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, en la que uno de sus objetivos era terminar con la dependencia económica. Lamentablemente,

los gobiernos no han puesto en marcha políticas públicas que den trámite a esta ley que es muy beneficiosa.

Para la formulación de políticas públicas correctas, es necesario contar con datos cuantitativos que permitan encontrar el verdadero problema y encaminar soluciones efectivas.

Por otra parte, se deben trabajar en concientización para que se promueva un cuidado de hogar compartido. Las mujeres dedican 3 veces más tiempo que los hombres.

10. ¿La conciliación involucra la igualdad de género o solo concilia los derechos de la mujer?

La conciliación debe propender la igualdad de género; sin embargo, a lo largo de la historia la mujer ha sido discriminada y relegada a trabajo del hogar.

Se deben establecer acciones afirmativas para igualar los derechos de la mujer y que el acceso sea paritario y en plenas condiciones.

11. ¿Consideras que en la actualidad la mujer ha alcanzado una igualdad de género?

Es inevitable reconocer que, desde la normativa, se han realizado varios avances para promover la igualdad de género, en los ámbitos laborales, sociales, económicos y políticos, incluso existiendo sanciones administrativas y penales, pero no ha sido suficiente. Las mujeres aún nos encontramos estereotipadas por roles de género, recibimos ataques por nuestra apariencia, por el estado civil, no nos valorizan cuando cosechamos logros.

Los patrones machistas no nos permiten ocupar cargos de decisión, aún existen brechas laborales en cuanto al acceso al trabajo y a los ingresos. Mientras no se cambie el chip, mientras se siga normalizando la violencia psicológica la situación no va a cambiar.

Es necesario que se sumen esfuerzos y compromisos entre los Estados, la sociedad civil y el sector productivo para realizar una inclusión efectiva, que no se discrimine a la mujer por hecho de que puede concebir ni de que se encarga el trabajo de cuidado del hogar.

Anexo B Cuestionario de la entrevista a la Experta en Relaciones Internacionales.

1. ¿Cuál es la importancia de los organismos integración regional?

Al referirnos de los organismos o procesos de integración regional, señaló que los objetivos son lograr una inserción internacional competitiva de la región, promoviendo el desarrollo de infraestructura para la articulación de ejes de comunicación comunes. Lo más importante que persiguen es la unión con el fin de conseguir una verdadera autonomía.

2. ¿Qué ventajas tiene la integración regional?

La integración regional es clave para integrarse al mundo, permite compartir conocimientos; tener tarifas más competitivas entre los socios que abaraten el costo de los productos; generar más negocios; y, en última instancia, ser económicamente más competitiva con el resto del mundo.

3. ¿Cuál es la importancia de política pública?

Al hablar de la política pública señala que debe tener institucionalidad, ser efectiva, clara y transparente, es lo que prioriza el Estado, en este marco es importante mencionar que los organismos de integración regional no emiten políticas públicas, sino regionales, es decir no son de carácter vinculante para sus miembros.

4. ¿Como está considerada la igualdad de género en la actualidad

El estado considera transversal a la igualdad de género, no se da la importancia que requiere, por ende no se destina los recursos necesarios.

A pesar de no ser experta en igualdad, ni de conciliación familiar, considera que el estado no ha dado la oportunidad, ni la importancia que se merece el tema.

5. ¿Cuál es la importancia de la can? Y sus objetivos?

Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en

condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo laboral para los habitantes de los Países Miembros. Al referirse a la Comunidad Andina de Naciones, se dio relevancia a dos cambios importantes que tuvo el organismo, primero la salida de Chile en 1976, quedando como países miembros: Ecuador; Perú, Bolivia y Colombia y, luego del año 1990, se produjo un cambio interno en los asuntos a tratar, antes solo desarrollaban temas principalmente económicos y comerciales, para luego enmarcarse con fuerza en los asuntos Sociales.

6. ¿Cómo participa el Ecuador en la integración regional?

Actualmente, **Ecuador** es parte de la Asociación Latinoamericana de **Integración** (Aladi), el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), la Comunidad Andina (CAN), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac) y el Mercado Común del Sur (Mercosur).

7. ¿Los organismos de integración regional han tenido un mayor auge en la actualidad?

Los organismos de integración regional latinoamericana han tenido un retroceso los últimos años, y recomienda la generación de políticas públicas en pro de la igualdad de la mujer, reforzar la institucionalidad, otorgar los recursos necesarios para viabilizar políticas o proyectos necesarios. Visibilizar estudios, trabajos de investigación, comparaciones con otros países u organismos que hayan tenido avances importantes en los temas en mención, esto es un aspecto fundamental de la igualdad género

8. ¿Cómo afecta a las mujeres la falta de conciliación de la vida familiar y laboral?

A pesar de no ser experta en el tema de conciliación, afecta mucho la falta de ella en la vida de mujeres, ya que existe sobrecarga, estrés, problemas que comienzan a tener en todo ámbito por no poder organizar, ni equilibrar su trabajo y familia.

Anexo C. Cuestionario de la entrevista a la Experta en Políticas Públicas y Género.

1. ¿Que es una política pública y cuál es su importancia?

Una política pública son reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad. La política pública otorga un marco de análisis y acción para revertir lo indeseable, de manera organizada, donde los actores no se reducen al gobierno, y sobre todo donde se rescata la parte pública de la política, incorporando diferentes conocimientos científicos. Tienen el propósito de promover iniciativas de participación, deliberación pública, formación en ciudadanía, contribuir en la construcción de una cultura ética, monitorear desde el poder ciudadano, el ciclo de la gestión de lo público, realizar control social y demandar rendición de cuentas

2. ¿Cuáles son los objetivos de las políticas públicas internacionales?

Los objetivos son la defensa de lo público para asegurar la cohesión social y la resolución de los problemas globales que nos afectan como humanidad. Defendemos políticas que respondan a los desafíos que la Agenda de Desarrollo Sostenible ha identificado como prioritarios: pobreza, desigualdad y sostenibilidad.

3. ¿Existen políticas públicas en relación a conciliación y corresponsabilidad familiar en los organismos de integración regional?

Existen políticas, pero no públicas. Las políticas que emite organismos de integración regional, son regionales, es decir, no son vinculantes para los países miembros, sin embargo se destacan proyectos cuyo fin es afianzar y equilibrar la vida laboral y familiar de la mujer

1. ¿Cómo se pueden identificar una política pública formulada?

Lo primero que debe investigarse, es un problema que genere una gran afectación a la región o al país, que esté en agenda pública y política, y que haya un plan, proyecto o ley generada al respecto.

2. ¿Existe aplicación y cumplimiento de políticas públicas sobre conciliación y corresponsabilidad familiar?

Existen una gran cantidad de políticas públicas a nivel mundial, en organismos internacionales, así como en los países de latino américa, así como en los países miembros de can, sin embargo es poco lo que se escucha en aplicación y cumplimiento.

El Ecuador es un país con mucha normativa sobre conciliación y corresponsabilidad familiar, pero en la aplicación no se realiza con el éxito esperado.

3. ¿Cómo se realiza la implementación de una política públicas?

Las políticas públicas deben estar Orientada a metas, con la finalidad de llevar a cumplimiento ciertas metas que el gobierno ha determinado resolver, debe ser el Resultado de la acción gubernamental, Puede tomar varias formas, y trasluce la preocupación del gobierno. El plan de acción se presenta de forma clara y a detalle las acciones clave a llevar a cabo en la implementación de la política pública, es decir, se sitúa en el paso intermedio entre el diseño y la implementación de la misma y se realiza una vez que se ha seleccionado la mejor alternativa de política pública.

4. ¿De qué manera se puede formular nuevas políticas públicas respecto a conciliación y corresponsabilidad familiar y fortalecer las implementadas como buenas prácticas?

Primero debe ser perceptible, hacer notar como un problema real la conciliación y corresponsabilidad familiar, y pueda con ello entrar a la agenda política, porque además afecta a una gran población, y el tener equilibrado la vida familiar y laboral de la mujer llevaría a un mejor y mayor desarrollo de la sociedad.

5. Existe aplicación y cumplimiento de políticas públicas sobre igualdad de género en los organismos de integración regional?

Existen políticas regionales, proyectos y programas que defienden la igualdad de género, con la finalidad de lograr un real posicionamiento de la mujer en

relación al hombre.

6. Existen políticas públicas aplicadas a conciliación y corresponsabilidad familiar efectivas en el Ecuador?

La ley de cuidado humano, es el mayor y mejor ejemplo actual de una política pública transformada en ley, promulgada en mayo de 2023, busca proteger los derechos de la mujer embarazada, en lactancia, y periodos de permiso maternales y paternales, así como también el uso de lactario, guarderías para cuidado infantil

7. Cuáles son las políticas públicas más importantes que ha implementado el Ecuador?

Sin duda alguna, la política pública implementada en el COVID 19, cumplió con todo su ciclo, estuvo en agenda por ser un tema de salud mundial, cumplió con el diseño, los recursos, la implementación, ya que afectaba a toda la humanidad.

8. Qué se necesita para que una política pública sea efectiva?

Para que una política pública sea efectiva se necesitan primero que entre en agenda pública internacional, y luego en agenda política, que son para temas más importantes y destacados del país, se debe realizar el diseño, los objetivos, análisis de factibilidad, quien va a ejecutar?, cuales van a ser las directrices? Qué se va a hacer? Qué se busca? Analizar la política pensando que con ello la economía crecerá, refiriéndonos al tema conciliación (madres profesionales trabajadoras), debe destacarse, y hacer notar que la va a ver un desarrollo en sociedad y economía.